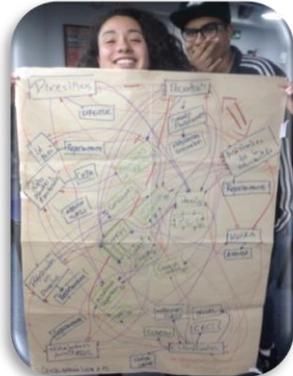


|



REGLAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

LICEO CONFEDERACIÓN SUIZA A-13

INDICE

I.	INFORMACIÓN DEL LICEO	4
1.	PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	4
2.	PEI Y CONVIVENCIA ESCOLAR	5
II.	LA CONVIVENCIA ESCOLAR	7
1.	DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	7
2.	ROL DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA ESCOLAR:	8
3.	EJES ESTRATÉGICOS DE TRABAJO	9
4.	MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	10
III.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES	11
1.	DERECHOS DE LOS ACTORES ESCOLARES	11
2.	DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES	13
IV.	REGULACIONES INTERNAS	15
1.	TRATO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	15
2.	CONDUCTO REGULAR DEL ESTABLECIMIENTO	15
3.	RELACIÓN ENTRE LA FAMILIA Y EL ESTABLECIMIENTO	15
4.	PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA	16
5.	REUNIÓN DE APODERADOS	16
6.	TRABAJO EN AULA	16
7.	PRESENTACIÓN PERSONAL	17
8.	CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA	17
9.	LIMPIEZA Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS DEL LICEO	17
10.	ASISTENCIA, ATRASOS Y RETIRO DE ESTUDIANTES	18
11.	INASISTENCIAS	18
12.	PASEOS DE CURSO Y SALIDAS PEDAGÓGICAS.	19
13.	SITUACIONES DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS	19
14.	ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTE Y APOYOS CON REDES EXTERNAS	19
15.	PROCEDIMIENTO PREVENTIVO DE DESERCIÓN ESCOLAR.	20

16.	PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE UNA SANCIÓN	21
17.	RECONOCIMIENTOS Y PREMIACIONES.	22
V.	LOS ACTORES ESCOLARES Y SU PARTICIPACIÓN	23
1.	CONSEJO DE CURSO	23
2.	CENTRO DE ESTUDIANTES	23
3.	PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES EN MANIFESTACIONES PÚBLICAS.	23
4.	CENTRO GENERAL DE APODERADAS/OS	24
5.	CONSEJO DE PROFESORES/AS Y/O REFLEXIONES PEDAGÓGICAS	24
6.	CONSEJO ESCOLAR	24
VI.	NORMATIVA Y ABORDAJE DEL CONFLICTO	26
1.	FALTAS Y ABORDAJE DISCIPLINARIO	26
2.	GRADO DE TRANSGRESIÓN, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN, MEDIDAS RESTAURATIVAS Y SANSIONES ASOCIADAS	27
3.	FALTAS O ACCIONES TRANSGRESORAS	28
4.	ABORDAJE DE SITUACIONES COMPLEJIDAD Y DEBIDO PROCESO	28
5.	JUSTICIA RESTAURATIVA	31
6.	CONSIDERACIÓN DE FACTORES AGRAVANTES O ATENUANTES	32
7.	MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES	33
8.	LEY 21.128	35
VII.	PROTOCOLOS	39
1.	PROTOCOLOS DE MALTRATO	39
A.	VIOLENCIA ESCOLAR	39
B.	VIOLENCIA DE UN ADULTO/A HACIA UN/A ESTUDIANTE	39
C.	VIOLENCIA DE UN ESTUDIANTE HACIA UN ADULTO	40
2.	PROTOCOLOS DE VIOLENCIA	41
A.	SEXUAL, VIOLACIÓN Y ACOSO SEXUAL	41
B.	DENUNCIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	43
3.	PROTOCOLOS DE HOSTIGAMIENTO	44
A.	ACOSO ESCOLAR (Bullying y/o Cyberbullying)	44
4.	PROTOCOLOS DE ENTORNOS ESCOLARES	46
A.	ACCIDENTE ESCOLAR	46

B.	CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL	47
C.	MICROTRÁFICO, TRÁFICO, ALMACENAMIENTO Y PRODUCCIÓN DE DROGAS Y/O ALCOHOL	48
D.	VULNERACIÓN DE DERECHOS	49
E.	MANIFESTACIONES PÚBLICAS Y/O TOMA DE ESTABLECIMIENTO	51
F.	SOLICITUD DE USO DE DEPENDENCIAS ESCOLARES	52
5.	PROTOCOLOS ANTE SUICIDIO	54
A.	AUTOAGRESIÓN, IDEACIÓN SUICIDA, ACTO SUICIDA, DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	54
6.	PROTOCOLO DE DERECHOS REPRODUCTIVOS	55
A.	EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD DE ESTUDIANTES	55



7. PROTOCOLO CLASES ON LINE.....

52

VIII. ANEXOS	63
1. LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL LICEO CONFEDERACIÓN SUIZA	63
2. DERECHOS PARA MADRES O PADRES ESTUDIANTES (basados en la legislación vigente)	66
3. ERAC: LA MEDIACIÓN	67
4. ERAC: EL ARBITRAJE	68
5. OTRAS ACCIONES REPARATORIAS	69

I. INFORMACIÓN DEL LICEO

1. PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre	Liceo A-13 Confederación Suiza
RBD:	8495-6
Tipo de Enseñanza:	Científico Humanista
N° de Cursos:	11
Electividad	Curso de profundización 15 (áreas a, b, c)
Dependencia:	Municipal
Dirección:	General Urriola N°680
Comuna:	Santiago
Teléfono:	22 224403
Correo electrónico:	l.confederacionsuiza@munistgo.cl inspectoria@liceoconfederacionsuiza.cl
Director/a:	Rodrigo Fuentes Troncoso

JORNADA ESCOLAR COMPLETA				
DÍA	INICIO	ALMUERZO	TERMINO	ACTIVIDADES EN LA TARDE
Lunes	8:00	de 14:05 a 14:50	15:20	Asignaturas
Martes	8:00	de 14:05 a 14:50	17:05	Talleres JEC
Miércoles	8:00	de 14:05 a 14:50	17:05	Consejo profesores
Jueves	8:00	14:05	17:05	Talleres JEC
Viernes	8:00	14:05	14:05	



LICEO CONFEDERACION SUIZA
Gral. Urriola # 680 Santiago Centro - Fono: 562- 22224403
<http://www.liceoconfederacionsuiza.cl> - f: Liceo Confederación Suiza



SANTIAGO
Educación

RECREOS		
ORDEN	DESDE	HASTA
1°	9:30	9:50
2°	11:20	11:30
3°	12:15	12:35



2. PEI Y CONVIVENCIA ESCOLAR

VISIÓN

El Liceo Confederación Suiza aspira posicionarse en una comunidad democrática, crítica e intercultural centrada en el desarrollo de múltiples aprendizajes y capacidades de todos y todas, mediante experiencias educativas innovadoras, desafiantes y contextualizadas, que aporten a la formación integral de jóvenes para que éstos se constituyan como actores de transformación en los distintos procesos sociales y culturales.

MISIÓN

Somos un liceo público, científico humanista, con un currículum que posibilita el desarrollo en todas las áreas del conocimiento y de los múltiples talentos cognitivos, artísticos y deportivos, desde una perspectiva crítica y participativa, que construye desde la diversidad proyectos de vida en lo que se conecten un sentido de logro personal con un sentido de realización social.

El siguiente Manual de Convivencia Escolar surge en el marco de la transformación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Liceo Confederación Suiza, dependiente de la Municipalidad de Santiago, proceso que se inicia con las movilizaciones de estudiantes desde el año 2011 y comienza a consolidarse a fines del año 2013 cuando un nuevo equipo directivo se hace cargo de la gestión de Liceo. Se sostiene sobre los lineamientos ministeriales que regulan la convivencia escolar, particularmente la ley 20.536 (Ley de violencia escolar), la ley 20.370 (Ley General de Educación), la ley 20.845 (Ley de inclusión) y en los enfoques, valores y sellos del PEI, construido por la comunidad.

ENFOQUES

DE DERECHO: Generar prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes, lo cuales implican obligaciones, es decir, hablar de derechos implica hablar de quién tiene responsabilidades en relación con esos derechos.

DE GENERO: El concepto de género nos permite observar las relaciones de poder existentes entre lo masculino y lo femenino, históricamente han estado marcadas por la desigualdad y subordinación. Actualmente dichos procesos se encuentran en reconstrucción de la mano de un conjunto de transformaciones sociales y de la activa movilización de múltiples movimientos sociales que cuestionan en ordenamiento de género tradicional.

DE INTERCULTURALIDAD: Importancia de reconocer que la escuela no es homogénea, y que los encuentros que se producen aquí están atravesados por condiciones que ocurren afuera de esta institucionalidad, pero que es nuestro trabajo hacernos cargo de las experiencias que todos traemos a este espacio: "Las escuelas no son entidades cerradas ni homogéneas. En ellas se producen encuentros cotidianos atravesados por condicionantes y experiencias que van más allá de sus propios límites institucionales

MEDIO AMBIENTE: La educación ambiental es un proceso permanente de carácter interdisciplinario destinado a la formación de una ciudadanía que forme valores, aclare conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre los seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante" (Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, Art 6°)

VALORES

Los VALORES son aquellos principios o criterios que regulan u orientan el comportamiento de las personas en cualquier momento, situación o circunstancia. Por lo tanto permiten emitir JUICIOS, tomar DECISIONES y seguir ACCIONES orientadas a FINES. Establecer dichos criterios y llevarlos a la práctica nos permite construirnos una identidad, proyectarnos en el mundo y en las relaciones con otros, nunca decidimos de manera consciente, responsable y autónoma sin establecer ordenamientos o jerarquías que priorizan un o unos valores por sobre otros, si no lo hiciéramos, entonces valorar, decidir y actuar, es decir vivir una vida humana, sería imposible. Ello no quiere decir, sin embargo, que los ordenamientos o jerarquizaciones sean absolutos y/o monolíticos, cambian constantemente, y de hecho deben hacerlo, porque las circunstancias personales o sociales que nos obligan a decidir también mutan, y debemos adaptarnos a esos cambios, para poder seguir creciendo. La vida es un fenómeno complejo, la vida humana por cierto también, por lo tanto la organización de nuestros valores posee una articulación sistemática, los valores dependen mutuamente entre sí, se dan sustento, se refuerzan o potencian mutuamente. Esto da lugar a una estructura de Red, que facilita la interacción de los diversos valores con las circunstancias en las cuales deben ser puestos en juego, lo que se gráfica en la imagen que se inserta a continuación.

Podemos especificar la articulación de la red a partir de la definición operativa de los valores articuladores:

RESPONSABILIDAD, significa que cada uno de los que pertenece a algún sistema en particular (escuela, familia, trabajo), goza de la confianza necesaria para hacerse cargo de los resultados generados a propósito de sus acciones o de la no realización de las mismas, ¹ lo que posibilita la¹ La mirada transformadora iniciada a fines del 2013 implica importantes desafíos para el conjunto de su comunidad, principalmente por la influencia de enfoques de la pedagogía y de la gestión escolar basados en procesos dialógicos, activos y críticos que están presentes en la discusión educativa y que se han desarrollado en contextos escolares de comunidades de aprendizaje y experiencias diversas, las que se declaran como parte de los referentes teóricos para el proyecto en su conjunto.





PARTICIPACIÓN, entendida como un proceso continuo de implicancia emocional, cognitiva y práctica que se funda en la idea de que todo proyecto educativo constituye una construcción en común y que es permanente², para lo cual se hace indispensable la

TOLERANCIA, expresión del respeto mutuo, que implica la aceptación de la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa en un contexto de valoración de los derechos humanos de todos y todas. Implica la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida, siempre que no atenten contra los derechos fundamentales de la persona.

SELLOS

La Interculturalidad, como perspectiva que valora la diferencia y las particularidades, como oportunidad para la convivencia y el aprendizaje individual y colectivo. Acercando la interacción equitativa de diversas culturas a través del diálogo y del respeto mutuo.

La comunidad de aprendizaje, como horizonte pedagógico, que comprende la experiencia educativa como colectiva y cultural, que valoriza los saberes de todos/as los miembros de una escuela organizada, que construye y se involucra en un proyecto educativo propio, para educarse a sí misma, a sus niños, jóvenes y adultos. En el marco de un esfuerzo interno, cooperativo y solidario, basado en un diagnóstico no sólo de carencias sino, sobre todo, de sus fortalezas para superar tales debilidades.

La Diversidad, como proceso de identificar y responder a las necesidades de todos/as los/as estudiantes para garantizar la igualdad de oportunidades sin importar su sexo, el origen étnico o social, el idioma, la religión, la nacionalidad, discapacidades físicas e intelectuales, la posición económica y las aptitudes; promoviendo un currículum que se adapta a las necesidades de todos/as los/as estudiantes.

II. LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar es el conjunto de relaciones sociales que se desarrollan al interior de la comunidad educativa, es decir, es la forma de tratarse que mantienen estudiantes, docentes, directivos, apoderadas/os y asistentes de la educación. "La convivencia escolar se entiende, por tanto, como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento"ⁱⁱ.

Cada establecimiento educacional debe contar con un reglamento interno que estructura y norma su funcionamiento. Una de las partes del reglamento interno, es este manual de convivencia escolar, que establece las regulaciones que enmarcan la forma de relacionarse al interior de la comunidad educativa.

Para efectos de análisis e identificar espacios de trabajo se utilizará la matriz de indicadores sobre convivencia democrática y Cultura de Paz de UNESCOⁱⁱⁱ, la cual señala que su enfoque, " centrado en educación para la convivencia, es relevante por destacar las interacciones entre sujetos en el ámbito de la escuela y en consecuencia favorecer una aproximación analítica alrededor de los tres espacios centrales en la vida escolar antes señalados: el ejercicio de la autoridad, los procesos de enseñanza y



² Es condición, por tanto, que el sustento de este Manual de Convivencia es el reconocimiento hacia todos los miembros de esta comunidad del derecho que tenemos, cada uno desde su espacio, de formar parte e intervenir dentro de ese proceso colectivo en la generación y construcción de decisiones y en la gestión de las mismas.



aprendizaje, y la construcción de normativas disciplina y climas de convivencia. De la misma forma el eje de convivencia ofrece también la posibilidad de moverse en distintas escalas o niveles de observación: aula escuela y espacio socio-comunitario^{iv}

Es de vital importancia desarrollar un trabajo desde la convivencia escolar que logre unir la ciudadanía y la convivencia, con una mirada pedagógica que se contextualice y se adapte "para la creación de un enfoque integral y transversal que entiende el pensamiento crítico, reflexivo y transformador como fin y como medio. Como fin porque busca la formación de sujetos y sujetas con capacidad de ser, saber y hacer para el ejercicio de la ciudadanía y la construcción de convivencia; fin que sólo se puede alcanzar si los medios empleados son coherentes, por lo cual el medio también es el pensamiento crítico, reflexivo y transformador, porque se entiende que todo acto educativo es una formación en y para la vida, y de ésta forma, la integración de los aprendizajes, contenidos y prácticas desde un currículo integral y transversal se hace necesario."^v

En este manual se establecen los derechos y responsabilidades de cada actor escolar (estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación y apoderadas/os). Las situaciones que constituyen faltas, sus respectivas medidas disciplinarias y procedimientos que resguarden el Justo (o debido) proceso. Así como también las regulaciones y protocolos de acción para el correcto funcionamiento del establecimiento.

Los objetivos del manual de convivencia escolar del Liceo Confederación Suiza son:

- Definir lineamientos básicos para mantener la convivencia escolar entre todos/as los/las integrantes de la comunidad del Liceo Confederación Suiza en sintonía con su Proyecto Educativo Institucional desde un enfoque de derechos, que considera al otro u otra como sujeto de derechos.
- Formular protocolos de acción para responder colaborativamente a los conflictos y daños que requieran ser reparados, por medio de las metodologías y estrategias de las Prácticas Restaurativas, para facilitar la participación de las partes directamente involucradas en un conflicto.
- Fomentar el compromiso y la participación de todos los integrantes de la comunidad del Liceo Confederación Suiza en la mantención y desarrollo de un clima y una cultura institucional que promueva la participación, la tolerancia y la responsabilidad, fortaleciendo su identidad y el sentido de pertenencia de todos sus miembros a un proyecto centrado en la construcción colectiva.
- Implementar estrategias que desde lo preventivo permita reflexionar en forma sistemática respecto del tipo de convivencia que se está construyendo entre todos y todas.

El manual de convivencia podrá ser revisado todos los años en función de los cambios a la legislación vigente, pero su actualización completa deberá ser fruto de un proceso participativo de todos/as los/las miembros de la comunidad escolar al menos cada cuatro años. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, este "reglamento interno y sus modificaciones deberán estar publicados en el sitio Web del establecimiento educacional y estar disponible en dicho recinto para los estudiantes, padres, madres y apoderados. Además, deberá ser informado y notificado a los padres, madres y apoderados, para lo cual se entregará una copia del mismo al momento de la matrícula".

2. ROL DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. Fomentar una cultura de respeto y buen trato en la convivencia entre los distintos estamentos escolares, asegurando la aplicación y cumplimiento justo de las normas de la organización escolar y promoviendo el diálogo, la participación y el trabajo colaborativo con el propósito de asegurar un clima adecuado para los procesos de aprendizaje y, teniendo como base la Política Comunal de Convivencia Escolar^{vi}



Fortalecer y promover una convivencia basada en el respeto de los derechos humanos y valores democráticos entre todos los actores de la comunidad escolar.

2. Participar activamente del equipo de gestión en la implementación del Proyecto Educativo Institucional.
3. Integrar y comunicar oportunamente al Consejo Escolar respecto de diversos aspectos involucrados en la convivencia escolar.
4. Velar por el cumplimiento de un Justo Proceso en la aplicación de las normas de la institución escolar.
5. Elaborar un plan de acción, acordado con el Consejo Escolar, que promueva una adecuada convivencia escolar.
6. Monitorear y evaluar la ejecución del Plan de Acción aprobado por el consejo escolar.
7. Coordinar el abordaje y atención oportuna a los actores educativos involucrados en problemas o situaciones que alteren o vulneren las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
8. Promover la creación y funcionalidad de un Comité de Convivencia Escolar en el establecimiento.
9. Definir estrategias en la gestión de conflictos interpersonales y colectivos al interior de los establecimientos educacionales. Potenciar el trabajo en red con organismos e instituciones de la comuna y a su vez otros establecimientos educacionales en materias de convivencia escolar.
10. Coordinar y liderar un trabajo colaborativo entre el Consejo Escolar, Comité de Convivencia y su cargo en materias de gestión y educación de la convivencia escolar

3. EJES ESTRATÉGICOS DE TRABAJO^{vii}

1. Gestión institucional y curricular-pedagógica de la convivencia escolar.
Este eje de trabajo apunta a que la comunidad educativa pueda apropiarse de los instrumentos de gestión institucional y pedagógica, siendo éstos la representación de acuerdos colectivos que brindan identidad, pertinencia y corresponsabilidad de lo ahí expresado, y desarrollando e implementando medidas, acciones, protocolos y prácticas pedagógicas en clima y convivencia coherentes con el proyecto educativo y el plan de mejoramiento.
2. Participación y compromiso de la comunidad educativa.
Este eje busca promover la participación activa e intencionada de todos los actores de la comunidad educativa en el fortalecimiento de la Convivencia Escolar, la construcción de confianzas y el logro colaborativo de los objetivos institucionales de la escuela y el liceo.
3. Formación y desarrollo de competencias.
La formación en Convivencia Escolar y la promoción de climas adecuados para el aprendizaje implica el conocimiento y apropiación de estrategias, herramientas y competencias vinculadas a temáticas relacionadas con la convivencia, y a la gestión institucional y pedagógica de la práctica educativa.
4. Estructuras de gestión territorial de la convivencia escolar
Es necesario establecer y fortalecer vínculos de trabajo colaborativo entre diferentes niveles y actores del sistema educativo, además de los distintos servicios del Estado presentes en el territorio, con el fin de lograr un alcance más integral, sistémico y ordenado de las acciones en Convivencia Escolar y los temas relacionados con ella. De esta manera, podrá constituirse en un recurso que permita sostener en el tiempo los esfuerzos conjuntos y coordinados entre los diferentes actores, que preste apoyo desde la experiencia y conocimiento que tienen como gestores locales de la política. Promoción, difusión y resguardo de derechos
El Estado, como los liceos, tiene un rol garante en la creación y generación de condiciones para la prevención, promoción y participación en el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas, sin distinción alguna, implementando mecanismos de resguardo y protección en caso



de infracción.

MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El Manual de Convivencia Escolar se fundamenta en el siguiente marco legal:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos, Naciones Unidas, 1948.
2. Decreto N° 313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes, 1972
3. Constitución Política de la República de Chile. 1980.
4. Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.
5. Decreto N°50 Norma Centro de estudiantes. MINEDUC, Chile, 1990.
6. Decreto N°565 Reglamento de Centro General de Padres, Madres y Apoderados. MINEDUC, Chile, 1990.
7. Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Chile, 1991.
8. Ley N° 19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. Chile, 1993.
9. Circular N° 875/1994 del MINEDUC, Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia.
10. D.F.L. N°2 Subvención a del Estado Establecimientos Educativos. Chile, 1998.
11. Ley N° 19.873 (Ley Pro-Retención de Estudiantes), 2003
12. Decreto N°79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004.
13. Ley N° 19.979 Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna. Chile, 2004.
14. Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile, 2004.
15. Ley N° 19.933 (Ley de Mejoramiento Especial a Docentes), 2004
16. Decreto N°24 Reglamento Consejos Escolares. MINEDUC, Chile, 2005.
17. Ley N°20.084 Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes. Chile, 2005.
18. Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Chile, 2005.
19. Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.
20. Ley N° 20.248 (Ley Subvención Escolar Preferencial), 2008
21. Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.
22. Decreto N°215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, Chile, 2009.
23. Decreto N°256 Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para enseñanza básica y media. MINEDUC, Chile, 2009.
24. Decreto N°170 Sobre Necesidades Educativas Especiales. MINEDUC, Chile, 2010.
25. Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010.
26. Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.
27. Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.
28. Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.
29. Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Chile, 2013.
30. Circular N°1 Establecimientos Educativos Subvencionados Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación, Chile, 2014.
31. Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.
32. Circular 768, MINEDUC. Derechos de niñas, niños y jóvenes trans en el ámbito de la educación, 2017
33. Ley 21.120 Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, 2018.
34. Ley 21.128, que fortalece las facultades de los directores de establecimientos educacionales en materia de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia, 2018.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES.

1. DERECHOS DE LOS ACTORES ESCOLARES DE ESTUDIANTES.

- a. Derecho a conocer el Proyecto Educativo Institucional, Manual de convivencia escolar y otras directrices.
- b. Derecho a una educación integral, inclusiva y de calidad de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- c. Derecho a que se respete su integridad física y moral.



- d. Derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- e. Derecho a no ser discriminado/a por ningún motivo, ya sea social, político, económico, cultural, sexual, religioso, físico u otro.
- f. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- g. Derecho al acceso a la información institucional.
- h. Derecho a expresar sus ideas y opiniones. de manera respetuosa
- i. Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de los/las adultos del Liceo y de sus pares.
- j. Derecho a tener un debido proceso y defensa de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia escolar.
- k. Derecho a defensa y apelación en todo procedimiento disciplinario.
- l. Derecho a la organización estudiantil.
- m. Derecho a participar en la vida cultural, científica, artística, deportiva y recreativa del establecimiento.
- n. Derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen.
- o. Derecho a permanecer en un espacio limpio y apropiado para un ambiente de aprendizaje.
- p. Derecho a recibir el seguro escolar en caso de accidente en el Liceo o en su trayecto.
- q. Derecho a ser atendido/a de acuerdo a sus necesidades educativas especiales.
- r. Derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación.
- s. Derecho a repetir de curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad.
- t. Derecho a las estudiantes embarazadas, madres y padres a tener facilidades académicas y administrativas que les permitan ingresar y mantenerse como estudiantes regulares en el establecimiento.

DE APODERADAS/OS.

- a. Derecho a conocer el Proyecto Educativo Institucional, Manual de convivencia escolar y otras directrices.
- b. Derecho a participar y estar informados/as del proceso educativo de sus pupilos/as.
- c. Derecho a participar activamente de la comunidad escolar.
- d. Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
- e. Derecho a ser escuchados/as por las autoridades del establecimiento.
- f. Derecho a no ser discriminados/as por ningún motivo, ya sea social, político, económico, cultural, sexual, religioso, físico u otro.
- g. Derecho a organizarse autónomamente con otros/as apoderados/as.
- h. Derecho a acceder a la información institucional.
- i. Derecho a conocer periódicamente los resultados académicos y los registros disciplinarios de su pupilo/la
- j. Derecho a conocer, defender y apelar la aplicación de sanciones que afecten a su pupilo/la

DE DOCENTES.

- a. Derecho a conocer el Proyecto Educativo Institucional, Manual de convivencia escolar y otras directrices del Liceo.
- b. Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- c. Derecho a participar activamente de la comunidad escolar.
- d. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral.
- e. Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento.
- f. Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- g. Derecho a recibir apoyo y acompañamiento del resto del equipo educativo.
- h. Derecho a ser consultados/as por dirección en la evaluación del desempeño de su función.
- i. Derecho a no ser discriminados/as por ningún motivo, ya sea social, político, económico, cultural, sexual, religioso, físico u otro.



- j. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- k. Derecho a organizarse autónomamente.
- l. Derecho a acceder a la información institucional.
- m. Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.
- n. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y participar de la toma de decisiones según la normativa vigente.
- o. Derecho a permanecer en un ambiente limpio.

DE DIRECTIVOS.

- a. Derecho a participar activamente de la comunidad escolar.
- b. Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. c) Derecho a organizar, supervisar y evaluar el trabajo de docentes y asistentes.
- c. Derecho a proponer anualmente el término de la relación laboral de hasta un 5% de las y los docentes siempre que hubieren resultado mal evaluados.
- d. Derecho a proponer el personal a contrata y de reemplazo.
- e. Derecho a designar y remover a miembros del equipo directivo.
- f. Derecho a que se respete su integridad física y moral.
- g. Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- h. Derecho a no ser discriminado/a. discriminados/as por ningún motivo, ya sea social, político, económico, cultural, sexual, religioso, físico u otro.
- i. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- j. Derecho a organizarse autónomamente.
- k. Derecho a acceder a la información institucional. g) Derecho a permanecer en un ambiente limpio.

DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

- a. Derecho a conocer el Proyecto Educativo Institucional, Manual de convivencia escolar y otras directrices del Liceo.
- b. Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- c. Derecho a participar activamente de la comunidad escolar.
- d. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral.
- e. Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento.
- f. Derecho a que se respete su integridad física y moral.
- g. Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- h. Derecho a no ser discriminado/a. discriminados/as por ningún motivo, ya sea social, político, económico, cultural, sexual, religioso, físico u otro.
- i. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- j. Derecho a organizarse autónomamente.
- k. Derecho a acceder a la información institucional.
- l. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y participar de la toma de decisiones según la normativa vigente.
- m. Derecho a permanecer en un ambiente limpio.

2. DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES.

DE ESTUDIANTES.



- a. Conocer, desarrollar y difundir el Proyecto Educativo del Liceo.
- b. Asistir puntualmente a clases.
- c. Desarrollar las actividades pedagógicas de todas sus clases.
- d. Colaborar y cooperar en generar ambientes propicios para el aprendizaje.
- e. Entregar certificados médicos en forma oportuna y ponerse al día con los aprendizajes e informaciones del curso en casos de ausencias.
- f. Entregar y rendir oportunamente las evaluaciones de cada asignatura.
- g. Actuar con honestidad en todas las situaciones relacionadas con la comunidad educativa.
- h. Relacionarse en forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
- i. Mantener un trato justo y no discriminatorio hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j. Cuidar sus pertenencias en los espacios del establecimiento.
- k. Cuidar y utilizar adecuadamente los bienes y la infraestructura del establecimiento.
- l. Devolver oportunamente cualquier recurso que se la haya prestado en el establecimiento.
- m. Colaborar en la mantención del aseo e higiene de su sala de clases y otros espacios comunes.
- n. Respetar las normativas y procedimientos internos del Liceo

DE APODERADAS/OS.

- a. Conocer, desarrollar y difundir el Proyecto Educativo del Liceo.
- b. Acompañar sistemáticamente (asistir a entrevistas y reuniones de apoderados/as, mantenerse informados sobre el proceso de evaluación y convivencia de su estudiante) que implica el proceso educativo de su pupilo/la
- c. Conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo.
- d. Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de apoderados/as y demás citaciones que realicen las autoridades del establecimiento.
- e. Justificar debidamente las inasistencias a las reuniones de apoderados/as. Esta debe ser por escrito con el objetivo de coordinar una entrevista con el profesor tutor/a al liceo para explicar personalmente la inasistencia.
- f. Actuar con honestidad en todas las situaciones relacionadas con la comunidad educativa.
- g. Relacionarse en forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
- h. Mantener un trato justo y no discriminatorio hacia los/las estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- i. Proporcionar los materiales básico de estudio de su pupilo/la.
- j. Supervisar la asistencia y puntualidad a clases de su pupilo/la
- k. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- l. Justificar con los debidos respaldos las inasistencias y atrasos de su pupilo/la.
- m. Respetar el conducto regular para sugerencias y reclamos en caso de que corresponda, con el fin de prestar apoyo.
- n. Mantener informado oportunamente al Liceo sobre aspectos relevantes (Salud, contacto familiar, temas judiciales o económicos)
- o. Conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

DE DOCENTES.

- a. Conocer, desarrollar y difundir el Proyecto Educativo del Liceo.
- b. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable en materias disciplinarias, administrativas y de servicio con un criterio centrado en lo pedagógico.
- c. Gestionar el currículum de acuerdo a los criterios y orientaciones emanadas de la Coordinación Académica.
- d. Aplicar el Manual de convivencia de acuerdo a procedimientos y protocolos establecidos.
- e. Respetar los acuerdos contraídos en el marco del Consejo de profesores y profesoras.
- f. Actuar con honestidad en todas las situaciones relacionadas con la comunidad educativa.
- g. Relacionarse en forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad educativa.



- h. Mantener un trato justo y no discriminatorio hacia los/las estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- i. Informar a cualquier miembro del equipo directivo en caso de enterarse sobre situaciones que impliquen la vulneración de derechos de estudiantes u otro miembro de la comunidad.
- j. Asistir puntualmente a cada clase y toda actividad lectiva
- k. Aceptar y realizar las capacitaciones que ofrezca el liceo de acuerdo a plan institucional.
- l. Recibir y atender personalmente a los/las apoderados/as que soliciten una entrevista en los horarios asignados para ello.

DE DIRECTIVOS.

- a. Conducir, liderar y difundir el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento.
- c. Organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico.
- d. Organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de la educación.
- e. Gestionar administrativamente el establecimiento educacional.
- f. Adoptar las medidas necesarias para que las y los apoderadas/os reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus pupilas/os.
- g. Desarrollarse profesionalmente.
- h. Promover en los docentes el desarrollo profesional.
- i. Realizar procesos de acompañamiento docente.
- j. Actuar con honestidad en todas las situaciones relacionadas con la comunidad educativa.
- k. Relacionarse en forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
- l. Mantener un trato justo y no discriminatorio hacia los/las estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- m. Rendir cuenta pública anual a toda la comunidad educativa.
- n. Denunciar a quien corresponda o a las instancias correspondientes según su origen las vulneraciones de derecho que afecten a estudiantes o a otros integrantes de la comunidad.

DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

- a. Conocer, desarrollar y difundir el Proyecto Educativo del Liceo.
- b. Conocer y desarrollar el Proyecto Educativo del Liceo.
- c. Ejercer sus funciones en forma idónea y responsable en materias disciplinarias, administrativas y de servicio con un criterio centrado en lo pedagógico. De acuerdo a reglamento en todos
- d. Actuar con honestidad en todas las situaciones relacionadas con la comunidad educativa.
- e. Relacionarse en forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
- f. Mantener un trato justo y no discriminatorio hacia los/las estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- g. Informar a cualquier miembro del equipo directivo en caso de enterarse sobre situaciones que impliquen la vulneración de derechos de estudiantes u otro miembro de la comunidad.



ROLES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

FUNCIONES DE DOCENTES TUTORES

- a. Coordinar las actividades de jefatura de curso generando una comunidad con el curso
- b. Conocer a sus estudiantes y sus características e incentivar su integración en los procesos de aprendizaje.
- c. Monitorear y hacer seguimiento al estado de los estudiantes y de su grupo curso.
- d. Motivar a los estudiantes y potenciar su resiliencia y el desarrollo de altas expectativas frente a su permanencia en el sistema educativo.
- e. Generar espacios de orientación y comunicación efectivos y sistemáticos.
- f. Fortalecer interacciones efectivas que faciliten a los estudiantes aprender y participar activamente de su proceso educativo.
- g. Promover la participación y comunicación entre los estudiantes y profesores para la toma de decisiones conjuntas.
- h. Estructurar espacios de orientación que permitan a los estudiantes comunicar sus dudas e inquietudes frente a problemas relevantes.
- i. Involucrar colaborativamente a los apoderados.
- j. Integrar a las familias al proyecto educativo del colegio.
- k. Comprometer a la familia en el proceso educativo.
- l. Promover la participación de la familia en la comunidad educativa.
- m. Retroalimentar a la familia de los avances, desafíos y logros de los estudiantes.

(Marzo 2024, actualización de roles y funciones de docentes, directivos, asistentes de la educación)

III REGULACIONES INTERNAS

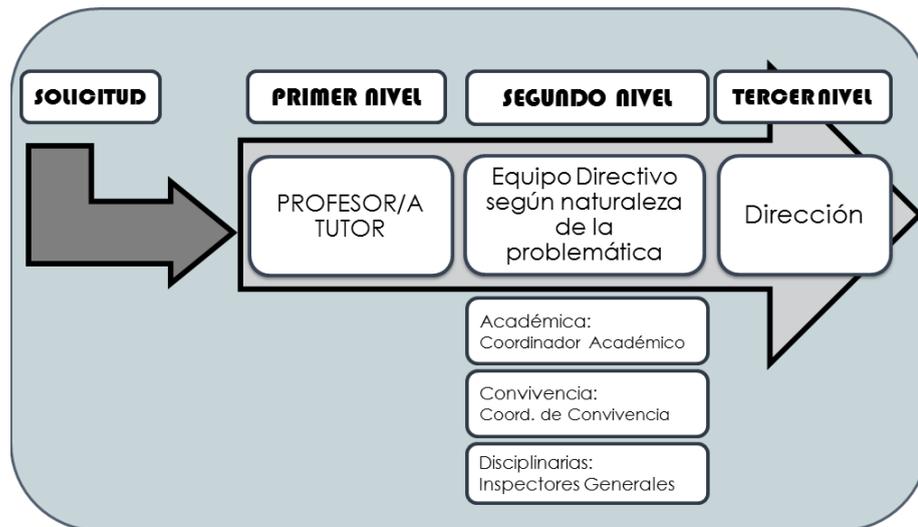
1. TRATO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

De acuerdo a la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, "los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar"

2. CONDUCTO REGULAR DEL ESTABLECIMIENTO.

El conducto regular es el procedimiento que define la vía que, estudiantes y apoderados, deben seguir para resolver cualquier tipo de dificultad o requerimiento específico.

Cuando la problemática está vinculada a posible vulneración de derechos de un/una estudiante, el conducto regular consiste en comunicarse inmediatamente con la Directora u otro miembro del equipo directivo del Liceo.



3. RELACIÓN ENTRE LA FAMILIA Y EL ESTABLECIMIENTO.

De acuerdo al Ordinario N° 027 del año 2016 de la Superintendencia de Educación, “los establecimientos educacionales deben garantizar en sus reglamento internos el ejercicio pleno de los derechos de los apoderados que consagra la LGE y toda normativa aplicable, por tanto ninguno de estos derechos puede ser restringido ni limitados por decisiones de naturaleza administrativa”.

Serán formas institucionales de comunicación con los/as apoderados/a las siguientes vías:

- Circular o comunicación escrita con timbre institucional y/o nombre y firma de funcionario o coordinación responsable.
- Correo electrónico de Dirección, Convivencia, Profesores Tutores, PIE, dupla psicosocial
- Comunicados publicados en página web.
- Llamados telefónicos a nombre de asistente de Nivel, Profesor/a Tutor, PIE, Inspectoría, Coordinación Académica, de Convivencia o Dirección
- Cartas certificadas.
- Visitas domiciliarias.

Los espacios formales de encuentros con familias serán las reuniones de apoderados y las citaciones individuales. Para éstos casos, las vías de comunicación serán:

- a. Reuniones de apoderadas/os.
 - Estarán calendarizada en la programación anual de actividades.
 - Serán recordadas vía circular.
 - Por correo electrónico institucional.
 - Por llamado telefónico al hogar.
- b. Citaciones al apoderada/o.
 - Por escrito, a través del estudiante.
 - Telefónicamente, a través de las secretarías de Dirección y Convivencia.
 - Por correo electrónico, desde correo de Convivencia o Institucional.
 - Personalmente visita domiciliaria al apoderado o estudiante



4. PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA

- Se realiza a través de la plataforma SAE. De existir vacantes al finalizar el periodo SAE se abrirá registro de inscripción, donde los/as estudiantes se inscribirán por orden de llegada, ocupando vacantes según ese procedimiento.
- La apoderada debe asistir con él o la estudiante una vez que se presente la vacante con los siguientes documentos de inscripción:
 - ✓ Certificado de Nacimiento
 - ✓ Certificado del Curso anterior
 - ✓ Certificado de Matricula Provisoria e IPE (extranjeros)
- En la entrevista personal se presentará, en líneas generales, el Proyecto Educativo, con lo cual la familia tiene la posibilidad de participar de este o no, asumiéndolo con el compromiso de la matrícula.
- De existir interés por incorporarse al liceo y presentándose la documentación completa, la matrícula se lleva a cabo durante la misma entrevista
- No existen cobros asociados a la matrícula
- La disponibilidad de matrícula se informará periódicamente en página web.

5. REUNIÓN DE APODERADOS.

Las reuniones de apoderado/a son de asistencia obligatoria y se realizan mensualmente de acuerdo a calendario entregado al inicio del año, durante el periodo de pandemia por Covid, estas se realizarán de manera on line. Se convoca por correo electrónico y vía comunicación escrita días de su realización. El o la apoderada que no concurra a dicha cita, debe justificar su inasistencia personalmente con él o la profesora tutora.

6. TRABAJO EN AULA

Los y las estudiantes deberán ingresar en forma puntual a sus salas de clases inmediatamente después del toque del timbre, y no podrán retirarse de la sala hasta el término de la hora. Durante el desarrollo de la clase, deberá permanecer en una actitud de escucha-activa y dialogante para el desarrollo del aprendizaje de estudiantes con diversos ritmos, tipos de habilidades y capacidades. Al interior de la sala deberá permanecer sólo con sus materiales pedagógicos requeridos, y no podrá hacer uso de celulares u otros objetos que no hayan sido autorizados por los docentes.

Se entenderá como sala de clases todo espacio pedagógico que sea utilizado para el logro de los objetivos de la clase (patios, biblioteca, gimnasio, laboratorio, auditorio, etc.)

Sin perjuicio de lo anterior, es el o la docente de la clase el o la responsable de sus estudiantes durante el desarrollo de esta.

En el tiempo de pandemia los/as estudiantes deberán contactarse de acuerdo a los horarios establecidos en los correos enviados desde inspección general y de acuerdo al protocolo de clases on line.

7. PRESENTACIÓN PERSONAL.

De acuerdo al Decreto N° 215 del año 2009 del Ministerio de Educación, "los establecimientos educacionales en acuerdo con el Centro General de Apoderadas/os, el Consejo de Profesores/as y previa consulta al Centro de Estudiantes y al Comité de Seguridad Escolar, establecer el uso obligatorio del uniforme escolar". Este uniforme está compuesto por las siguientes prendas:

- Polera institucional o camisa con corbata institución;
- Polera de uso diario de color blanca, gris o negra, con insignia
- Pantalón gris o jeans azul o gris;



- Pantalón corto azul o de algún otro color oscuro;
- Jumper, falda azul, Jeans azul o negro, calzas azul o negro;
- Zapatos o zapatillas negras;
- Polerón negro

Según el mismo Decreto, "los directores y directoras de los establecimientos educacionales por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, podrán eximir a los alumnos y alumnas por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme escolar señalado en el artículo del presente decreto. En ningún caso, el incumplimiento del uso del uniforme escolar podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional".

Los acuerdos para este uniforme fueron tomados entre marzo y abril del 2017, en reuniones con estudiantes y sistematizadas por inspección general. Además se ratifica en consejo escolar de Marzo 2019.

8. CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA

El equipo deportivo para realizar la clase de educación física y salud consiste en:

Polera deportiva, buzo, short o calzas deportivas, zapatillas deportivas adecuada para la actividad, con el fin de prevenir lesiones.

Además deben traer sus útiles de aseo (jabón y toalla) y ropa de recambio (uniforme) para ducharse al finalizar la clase. Los estudiantes contarán con 15 minutos para tomar una ducha y cambiarse.

Los estudiantes eximidos deberán presentar su certificado hasta el 30 de marzo. En caso de que la eximición sea posterior, deberá presentar su certificado en un plazo máximo de 15 días después de la emisión del Certificado. Un estudiante que se encuentre eximido debe participar de las clases, según las tareas o actividades que le solicite el profesor.

9. LIMPIEZA Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS DEL LICEO.

Es de responsabilidad de tod@s el mantener limpio los espacios comunes del liceo. Ningún espacio común (sala, baño, pasillo, gimnasio, patio, camarín, comedor, etc.) puede ser intervenido (rayado, pintado, colocar carteles, etc.) si no es con la autorización de la dirección del liceo. Al término de cada jornada los y las estudiantes deben dejar ordenadas y con las sillas sobre las mesas, las salas de cada curso. Es de responsabilidad de cada profesor/a el uso de salas temáticas en cuanto sus horarios, disponibilidad de llaves y mantención de limpieza y materiales. Asimismo, en contexto de pandemia deberá ser respetado el protocolo y medidas para la prevención de contagio covid-19 en establecimientos educacionales pertenecientes a la dirección de educación municipal de Santiago.

10. ASISTENCIA, ATRASOS Y RETIRO DE ESTUDIANTES.

- a. El ingreso de los y las estudiantes es a las 8:00 hrs. con excepción de aquellos/as que tengan flexibilidad horaria. Inspección deberá mantener actualizado en portería, nómina de estudiantes con flexibilidad con sus respectivos horarios de ingreso y estudiantes suspendidos.
- b. Todo estudiante que ingresa después de las 8:15 hrs. será registrado con la hora de ingreso al establecimiento. Si el ingreso se produce después de las 9:05, este debe ser con el apoderado/a o con una comunicación escrita por este/a explicando el motivo del atraso el que deberá ser presentado en Inspección. El apoderado/a será notificado/a telefónicamente del atraso y posible registro de ausencia del o de la estudiante. El seguimiento de los atrasos de los y las estudiantes lo realizará el asistente de nivel correspondiente, quien iniciará procedimiento de acuerdo al



- manual de convivencia. Los registros de atrasos serán actualizados periódicamente, por lo que estarán disponibles para cada reunión de apoderados en la entrega de informes.
- El o la estudiante debe estar presente al interior de la sala o en presencia de su profesora/a de asignatura, al iniciar y durante todo el desarrollo de la clase. En caso de que esto no ocurra, el o la docente deberá registrarlo como ausente al pasar la lista en el libro y comunicarle al o a la asistente de nivel la ausencia del estudiante. El o la estudiante solo podrá ingresar a clase con un PASE de inspectoría, deberá ser registrado en el libro de clases como atrasado a la clase y en su hoja de vida como una falta. La reiteración de la falta será comunicada a profesor tutor quien inicia aplicación del manual.
 - La puerta será abierta para la salida de estudiante una vez terminada la jornada de clases (avisada por el timbre). Cuando un estudiante esté suspendido de clases, será Inspectoría General quien acompaña al estudiante y su apoderado a la puerta para hacer el registro correspondiente. Para las salidas pedagógicas, será el profesor/a a cargo quien deberá firmar el libro de salida explicitando hora de regreso dejando nómina de los estudiantes o curso a su cargo.
 - El o la estudiante debe permanecer en el establecimiento durante todo el tiempo que dure la jornada de clases. En caso de que el este/a deba retirarse de manera anticipada: Debe comunicarlo con anticipación al asistente de nivel o a Inspectoría General, ser retirado/a personalmente por su apoderado (registrado en la matrícula) y firmar el libro de retiro que se encuentra en la portería. **En casos extraordinarios**, que él o la apoderado/a no pueda acudir personalmente a retirar a la o al estudiante, debe enviar una comunicación escrita en la agenda, con su nombre, RUT y número de teléfono indicando el motivo y la hora de retiro. Esta comunicación debe ser informada oportunamente al o a la asistente de nivel para realizar la verificación telefónica correspondiente. Solo luego de la verificación será autorizada su salida.
 - Cualquier exestudiante, apoderado y/o persona externa al Liceo que requiera ingresar deberá identificar en portería y señalar explícitamente la razón de su visita. El asistente de portería SIEMPRE se comunicará con Inspectoría General o Dirección según corresponda para dar aviso de la visita, solicitará su documento de identificación y le entregará una credencial para su ingreso.

11. INASISTENCIAS

- El porcentaje mínimo de asistencia es del 85% anual.
- En caso de que las inasistencias superen el 15%, él o la estudiante tendrá derecho a presentar una carta de apelación a Dirección POR ÚNICA VEZ en su trayectoria escolar, donde se establecen compromisos de mejora y en la cual se haga referencia a situaciones documentadas y comunicadas al liceo de manera oportuna.
- Será deber del o la profesor/a tutor/a y del Asistente Social tomar acciones que tengan como objetivo prevenir la repitencia y/o deserción de estudiantes por inasistencia.

12. PASEOS DE CURSO Y SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Las salidas a terreno son parte fundamental de las actividades de aprendizaje propuestas en cada asignatura, por tanto, la participación de los estudiantes tiene el carácter de obligatoria. En casos justificados, en que el estudiante no pueda participar de la salida a terreno, se deberá quedar en el establecimiento desarrollando una actividad alternativa.

Toda salida a terreno deberá contar con la autorización firmada de los padres y apoderados por medio de una comunicación tipo que es entregada y cotejada por Inspectoría.

Los estudiantes que no participen de la salida pedagógica deberán quedarse en el liceo con un material de trabajo y su ausencia a la actividad deberá ser registrada en su hoja de vida.

Toda salida pedagógica deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Evaluación como también en el Manual de Convivencia.



13. SITUACIONES DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS

Para los accidentes de estudiantes durante su trayecto o permanencia en el establecimiento opera el Seguro Escolar, establecido por decreto 313, beneficio que se obtiene al momento de su matrícula. Se debe comunicar inmediatamente Inspectoría General para prestar asistencia de primeros auxilios, si lo requiere. Inspectoría General gestionará el seguro escolar a través de un formulario en quintuplicado el que se enviará al Centro Asistencial correspondiente, donde será atendido el estudiante accidentado. Cualquier accidente que ocurra en el establecimiento, por mínimo que este sea, será informado de inmediato por quien lo detecte (profesores, administrativos, auxiliares u otro miembro de la comunidad escolar) a Inspectoría General, quien, por la vía más expedita informará a los padres del accidentado. Si la situación lo amerita y de común acuerdo con la familia, el estudiante será derivado a la Posta Central si es mayor de 15 años o al Hospital San Borja si es menor de 15 años. En tal caso el apoderado deberá costear los gastos de dicho traslado.

Aplicar protocolo según PISE. En caso de temblor se deberá mantener la calma y no salir de la sala hasta que se dé la orden de evacuación (Sirena). Dada la orden de evacuación (Sirena) a la zona de seguridad asignada. Una vez verificado el fin de la emergencia y la seguridad de los espacios, los y las estudiantes y profesores deberán volver a sus clases habituales. En caso de evacuación del establecimiento. Esto se realizará a través de la salida informada y organizada de acuerdo a lo indicado por la directora e informado posteriormente a los apoderados. En caso de confinamiento, todos los miembros de la comunidad deber permanecer en el lugar indicado como seguro. Cualquier individuo que cometa alguna acción que altere el seguimiento de las indicaciones frente a una emergencia se le aplicará el manual de convivencia.

14. ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTE Y APOYOS CON REDES EXTERNAS

Los profesionales del equipo de convivencia escolar lideran los procesos de acompañamiento Psicosocioeducativo que se requieren, con el objetivo de que los y las estudiantes puedan desarrollar su proceso educativo en las mejores condiciones posibles.

Este trabajo se lleva a cabo colaborando, desde una mirada especialista, junto a los profesores tutores en el abordaje en red de la trayectoria escolar y de los procesos de crisis del desarrollo vividos por los y las estudiantes.

En casos de mayor complejidad, que requieran de una derivación externa, se citará al apoderado para su toma de conocimiento, como también aprobar el inicio de gestiones con redes disponibles.

La dupla psicosocial mantiene comunicación directa con los profesionales de la red de apoyo para la retroalimentación necesaria y mantiene informado a los profesores tutores y equipo directivo.

Para generar un acompañamiento satisfactorio son necesarias la motivación y el compromiso del estudiante y su familia.

La información de cada uno de los casos abordados se mantendrá actualizada en la ficha del estudiante disponible en NAPSIS.

Objetivos del equipo de apoyo:

- Sensibilización y educación de la comunidad escolar en torno a los temas psicosociales
- El abordaje de situaciones complejas
- Desarrollo de nexos con redes institucionales externas de apoyo en el área.

De acuerdo al modelo de trabajo diseñado por el equipo de Convivencia Escolar, la solicitud de acompañamiento a un o una estudiante puede realizarse por tres vías:

a) Solicitud espontánea:



Como lo declara este manual, todo miembro de la comunidad tiene derecho a solicitar apoyo psico-social. Al momento de recepcionar esta solicitud, oral o escrita, se procederá a evaluarla con el objetivo de generar estrategia de apoyo, activando canal de comunicación con agentes relevantes según el estamento desde donde proviene la solicitud: en el caso de estudiantes y apoderados se inicia este canal con profesor tutor; en el caso de trabajadores se comunica a dirección.

b) Visibilización vía diagnóstico

El equipo de convivencia escolar recibirá, vía ficha de derivación, solicitudes de apoyo para aquellos casos de crisis complejas que hayan sido detectados por cualquier miembro de la comunidad, evaluándose la pertinencia de plan de trabajo de la dupla psicossocial. Del mismo modo se recibirá derivaciones de estudiantes abordados por profesionales externos, para la determinación de medidas internas de apoyo y/o seguimiento.

c) Derivación por aplicación de Manual de Convivencia

Todas las trasgresiones de alta complejidad deben ser abordadas con medidas de apoyo psico-socio- educativo. Ante una trasgresión es obligación del liceo ofrecer esta ayuda, siendo responsabilidad del estudiante y su familia participar de los planes de apoyo generados.

15. PROCEDIMIENTO PREVENTIVO DE DESERCIÓN ESCOLAR.

El siguiente protocolo aplica principalmente a estudiantes que, focalizados por la política pública como "pro retención" dado sus antecedentes socio económicos, los sitúan como jóvenes en riesgo de deserción escolar.

El siguiente procedimiento deberá ser aplicado por el Asistente social del establecimiento:

- Revisión del listado de estudiantes "pro-retención";
- Socialización del listado pro-retención con los profesores tutores, profesoras tutoras y asistentes de nivel;
- Revisar con encargada de JUNAEB posibles beneficios sociales disponibles;
- Monitorear junto a profesores tutores, la situación de asistencia y rendimiento académico de los estudiantes pro retención en horario de trabajo semanal con equipo Convivencia;
- Entrevista a madre, padre o apoderado del estudiante focalizado de acuerdo al monitoreo realizado;
- Identificar factores de riesgo que podrían desembocar en deserción escolar;
- Monitorear la situación de rendimiento escolar para la elaboración de remediales de tipo pedagógicas;
- Identificar redes institucionales de acuerdo a la comuna de origen del estudiante en búsqueda de su colaboración en el proceso de retención escolar;
- Realizar visitas de rescate a estudiantes en riesgo de deserción.

16. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE UNA SANCIÓN.

El Proceso para aplicación de cualquier sanción dentro del establecimiento educacional, deberá comprender de forma obligatoria los siguientes pasos:

a) Realización de la acción y su detección:

Realización de la acción transgresora (o participación en ella) por parte del estudiante y detección por cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Denuncia:

Cualquier miembro de la comunidad educativa realizará la denuncia de la o las acciones u omisiones, que pudieren ser constitutivas de faltas a la convivencia escolar, a las autoridades correspondientes, que son Docentes, Coordinación de Convivencia Escolar o Inspectoría General, de lo cual se dejará el correspondiente registro.

c) Notificación a los actores involucrados y descargos:



El funcionario que lleve a su cargo el proceso indagatorio deberá notificar la transgresión o falta que supone una infracción al manual de convivencia escolar al alumno/a, lo cual debe realizarse por escrito dejando constancia en la hoja de vida del alumno y en el expediente de investigación. En contexto de pandemia éstos serán notificados vía correo electrónico y registrado en libro de clases digital.

Para el caso de que la conducta realizada sea de aquellas calificadas como faltas graves o gravísimas, se deberá incluir la "representación", es decir, el funcionario a cargo del proceso deberá representarle tanto a los estudiantes como a sus apoderados que la conducta realizada puede ser objeto de posibles sanciones debido a que están tipificadas en el Manual de Convivencia y leyes vigentes como faltas graves o gravísimas y en caso de comprobarse su participación o responsabilidad en el hecho que se investiga las sanciones a las cuales se expone, junto con ellos se deberá dar cuenta de las medidas pedagógicas o psicosociales para el alumno, dejando constancia de todo ello, tanto en su hoja de vida como en el expediente de investigación. Además se le comunicara al alumno el derecho a hacer sus descargos y, se le indicara el plazo para aquello, que corresponden a 2 días hábiles para las faltas leves, 3 para las faltas graves y gravísimas. Por medio de dichos descargos, el estudiante (y su familia según corresponda) podrá defenderse argumentando por escrito, y aportando todos los medios probatorios que estime pertinente para hacer su defensa.

d) Indagación:

Quien llevé el proceso deberá consultar a los actores de la comunidad educativa que pueden aportar información y antecedentes para esclarecer, precisar o corregir lo que se sabe del hecho. La indagación consistirá en la toma de declaraciones escritas y firmadas de testigos correspondientes a la comunidad escolar u otros, además se acompañaran toda la evidencia gráfica y documental del hecho a la carpeta investigativa.

e) Sanción y notificación (de acuerdo con el principio de gradualidad y énfasis formativo)

El funcionario a cargo del proceso de acuerdo a los antecedentes que consten en el proceso de investigación, esto es las pruebas, los descargos y a las agravantes y atenuantes puestas en el proceso, si se pudo comprobar la conducta imputada, en caso de existir convicción fuera de toda duda razonable, confeccionará un oficio que se entregará al director del establecimiento, quien tomará la decisión de aplicarla según indique el manual de convivencia escolar, en atención al principios de proporcionalidad entre la conducta y la sanción, la cual le será notificada al estudiante y a su apoderado por escrito y/o vía email en caso de pandemia, y se dejará constancia en el expediente de investigación.

Las sanciones de cancelación de matrícula y expulsión deberán ser impuestas y notificadas por el Director del Establecimiento Educacional.

Toda sanción que sea aplicada, lo deberá ser de manera fundada, esto es, indicando en el documento las razones que se basó el investigador para aplicar dicha sanción. Junto a la notificación de la sanción se le dará a conocer las posibilidades de aplicar *sanciones* reparatorias, firmando los acuerdos contraídos por ambas partes. Al mismo tiempo se explicitará el derecho del estudiante a solicitar la apelación o reconsideración de la medida aplicada y el plazo que cuenta para ello, este derecho junto con su plazo deberá estar indicado en el documento por medio del cual se le notifique.

f) Reconsideración y/o apelación a la decisión:

Todas las sanciones serán susceptibles del recurso de apelación, el cual deberá ser interpuesto directamente por el estudiante o por su apoderado, ante el funcionario que notificó la sanción. Los plazos de apelación para las sanciones de baja o mediana complejidad (leves y graves) serán



de 5 días hábiles y serán resueltas por el Encargado de Convivencia Escolar, excepto en el caso de las sanciones de expulsión o cancelación de matrícula, el sancionado tendrá el plazo de 15 días para solicitar la reconsideración de la medida directamente ante el Director del Establecimiento Educacional. Sin embargo este plazo se ajustará a 3 días hábiles para las acciones detalladas en la ley 21.128.

El recurso de reconsideración o de apelación, tiene por objetivo la revisión de la sanción aplicada con los antecedentes que consten en el proceso junto a las alegaciones realizadas por el estudiante en su recurso. Una vez interpuesto el recurso, se le entregará una copia timbrada al estudiante como constancia de ello por parte del mismo funcionario o por la oficina de partes del Establecimiento Educacional.

g) Resolución de la reconsideración y/o apelación.

Los recursos de apelación serán resueltos por el Encargado de Convivencia Escolar a excepción de las reconsideraciones a las medidas de expulsión y cancelación de matrícula que deberá ser resueltas por el Director del Establecimiento previa consulta al Consejo de Profesores, de lo cual deberá quedar constancia por escrito en la carpeta de investigación.

De la confirmación o revocación fundada de la medida por el Encargado de Convivencia Escolar y por el Director en cada caso, se deberá dejar constancia y será notificado por escrito a al alumno sancionado y dejará constancia en el expediente de investigación.

Cuando se aplique y confirme la sanción de cancelación de matrícula o expulsión el expediente donde consta la realización del todo el proceso, deberá ser enviados los antecedentes dentro de 5 días hábiles a la Superintendencia de Educación por parte del Director del Establecimiento Educacional.

17. RECONOCIMIENTOS Y PREMIACIONES.

En forma semestral se realizará un reconocimiento a los estudiantes destacados de cada curso, considerando criterios de rendimiento académico (dos estudiantes de cada curso) y mérito por esfuerzo (dos estudiantes de cada curso). Se agregará, además, un premio por curso a la mejor asistencia y uno por cada taller JEC.

LOS ACTORES ESCOLARES Y SU PARTICIPACIÓN

En el establecimiento educacional se consideran las siguientes instancias formales de participación:

1. CONSEJO DE CURSO

De acuerdo al Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del Ministerio de Educación (MINEDUC), "el Consejo de Curso, como forma de organización estudiantil, constituye el organismo base del Centro de Estudiantes. Lo integran todos los alumnos y alumnas del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de Delegados de Curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Alumnos. Sin perjuicio de las actividades que se desarrollen en la hora de Consejo de Curso contemplada en el plan de estudios que aplica el establecimiento, con acuerdo del Profesor tutor y profesora tutora de Curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de estudiantes. El Consejo de Curso deberá iniciar sus funciones durante los primeros 30 días del año lectivo del establecimiento".

2. CENTRO DE ESTUDIANTES.



De acuerdo al Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, "el Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos". Siguiendo al mismo decreto, y considerando los estatutos aprobados de Centro de Estudiantes Confederación Suiza (CECS), las instancias de organización y participación estudiantil son:

- Asamblea General de estudiantes.
- Directiva del centro de estudiantes.
- Consejo de delegados/as de curso o CODECU
- Consejo de curso.
- TRICEL
- Comisiones de trabajo.

De acuerdo al Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, "el Centro de Alumnos tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con el mismo... Estos asesores deberán ser docentes a lo menos con un año de ejercicio profesional, en el establecimiento y manifestar su aceptación para desempeñar esta función."

El proceso de elecciones deberá realizarse en los primeros 40 días una vez iniciado el año lectivo y quien dirige el proceso es TRICEL, el cual estará constituido por dos delegados por nivel. Para mayor detalle de los procedimientos remitirse a los estatutos aprobados.

3. PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES EN MANIFESTACIONES PÚBLICAS.

Todo/a individuo/a tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. (Artículo 19 de DDHH)
La participación de los y las estudiantes en las manifestaciones públicas queda sujeta a la autorización que las madres, padres y/o apoderadas realicen de forma explícita.

El legítimo derecho a expresión de los y las estudiantes, bajo la autorización de sus padres, madres o apoderadas, debe ser democrático y debe resguardar la integridad de las personas tanto dentro como en el entorno del establecimiento, y del espacio físico del Liceo.

Agregar párrafo para explicitar el aseguramiento del derecho a la educación de todos y todas quienes no se sumen a las manifestaciones.

4. CENTRO GENERAL DE APODERADAS/OS.

De acuerdo al Decreto N° 565 del año 1990, del MINEDUC, "los Centros de Padres y Apoderados, en adelante Centros de Padres, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar". Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del



Centro de Estudiantes se debe considerar:

- Asamblea General de Apoderadas/os.
- Directiva del centro de apoderadas/os.
- Consejo de delegados/as de curso.
- Subcentros o directivas de cada curso.

El Decreto también señala que “los Centros de Padres que desearan obtener personalidad jurídica, se constituirán de acuerdo con las normas señaladas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil”.

En el caso del CEPA de nuestro liceo, a la fecha cuenta con personalidad jurídica y se encuentra regulado por Estatuto aprobado en Noviembre de 2017.

Finalmente, “La Dirección del establecimiento educacional deberá facilitar al Centro de Padres el uso del local para sus reuniones y asambleas las que no podrán interferir en el desarrollo regular de clases”.

5. CONSEJO DE PROFESORES/AS Y/O REFLEXIONES PEDAGÓGICAS.

De acuerdo al Artículo 15 de la Ley N° 19.070 Estatuto Docente “en los establecimientos educacionales habrá Consejos de Profesores u organismos equivalentes de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente... Sin embargo, los Consejos de Profesores podrán tener carácter resolutivo en materias técnico pedagógicas”.

El Consejo de profesor y profesoras del Liceo Confederación Suiza se reúne durante 2 horas pedagógicas todas las semanas y se constituye como consejo de reflexión pedagógica que convoca, de acuerdo a los requerimientos y objetivos del espacio, al conjunto de su equipo de profesionales y asistentes, cuya (participación es de carácter obligatorio.

6. CONSEJO ESCOLAR.

De acuerdo al Artículo 15° de la Ley N° 20.370 General de Educación, “en cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias”. De acuerdo al Decreto N° 24 del año 2005 y sus modificaciones incorporadas a través del Decreto N° 19 del año 2016, ambos documentos del MINEDUC, el Consejo Escolar debe estar integrado a lo menos por:

- a. Director/a del establecimiento (quien presidirá el Consejo).
- b. Representante de la entidad sostenedora.
- c. Docente, elegido/a por sus pares.
- d. Delgado del estamento asistentes de la educación, elegido/a por sus pares.
- e. Presidente del Centro General de Apoderadas.
- f. Presidente/a del Centro de Estudiantes.
- g. Representante del consejo gremial.

En particular, a nuestro Consejo Escolar se suman:

- h. Delegado del estamento Profesionales No-Docentes, elegido/a por sus pares.
- i. Coordinador de Convivencia Escolar

Siguiendo el mismo Decreto, el Consejo Escolar sesionará al menos a cuatro veces en meses distintos del año escolar respectivo y su quórum mínimo de funcionamiento será la mayoría simple de sus miembros. La Dirección del establecimiento “deberá mantener a disposición de los integrantes del



Consejo Escolar, los antecedentes necesarios para que éstos puedan participar de manera informada y activa en las materias de su competencia... En ningún caso el sostenedor podrá impedir o dificultar la constitución del Consejo Escolar, ni obstaculizar, de cualquier modo, su funcionamiento regular". También se establece que el Consejo Escolar debe ser informado sobre:

- Logros de aprendizaje de las y los estudiantes.
- Fiscalización de la Superintendencia de Educación.
- Resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- El estado financiero del establecimiento.
- Enfoques y metas de gestión del establecimiento y evaluación de su desempeño.

De acuerdo al Ordinario N° 294 del Año 2013 de la Municipalidad de Santiago, los Consejos Escolares de las escuelas y liceos de su dependencia poseen carácter resolutivo en relación a:

- El Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
- El Plan de Mejoramiento Educativo.
- Calendario de actividades anuales y actividades extracurriculares
- Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

El Consejo Escolar del Liceo Confederación Suiza cuenta con un Reglamento Interno aprobado el 13 de mayo de 2016 y las actas de sus reuniones se encuentran disponibles en el sitio web del establecimiento.

III. **NORMATIVA Y ABORDAJE DEL CONFLICTO**

1. FALTAS Y ABORDAJE DISCIPLINARIO.

El presente manual que se sostiene desde el enfoque de derecho y la justicia restaurativa, identificando un conjunto de Derechos, definidos como fundamentales para esta comunidad, que se organizan en los ámbitos de convivencia, académicos e identitarios. La siguiente tabla presenta una clasificación

de estos derechos, los cuales se encuentran detallados en Anexo 1.

EN LA CONVIVENCIA	EN LO IDENTITARIO	EN LO ACADÉMICO
Derecho al apoyo psico-social	Derecho a organización	Derecho al aprendizaje
Derecho a un ambiente saludable y seguro	Derecho al uso de las instalaciones	Derecho a la Información
Derecho a la afectividad consensuada y en equidad	Derecho a la diferencia y la participación intercultural	Derecho a orientación escolar, vocacional y profesional



El abordaje disciplinario está basado en acciones que transgreden estos derechos, estableciéndose 3 grados de complejidad en ellas. Cabe señalar que en aquellas de alta complejidad están contenidas acciones que "impide el normal desarrollo de la enseñanza y afectan gravemente la convivencia"^{viii}, pudiendo sancionarse directamente con expulsión o cancelación de matrícula. Se incorpora nomenclatura ministerial para las transgresiones, las cuales se homologan con las declaradas por el liceo.

La siguiente tabla define el criterio de graduación para las transgresiones:

GRADO DE COMPLEJIDAD DE LA TRANSGRESIÓN	DESCRIPCIÓN
LEVE (BAJA)	Acciones de responsabilidad individual que quebrantan normativas del establecimiento y que no afectan a otros miembros de la comunidad educativa. La reiteración una acción de baja complejidad aumenta su nivel de complejidad.
GRAVE (MEDIA)	Acciones individuales o colectivas que quebrantan normativas internas del establecimiento, que afecten a otros miembros de la comunidad educativa y/o deterioren intencionalmente la infraestructura o materiales del establecimiento. La reiteración una acción de mediana complejidad aumenta su
	nivel de complejidad.
GRAVISIM A (ALTA)	Acciones individuales o colectivas que quebranten normativas internas del establecimiento y afectan directamente la integridad de otros miembros de la comunidad escolar. También aquellas acciones que constituyan delito.

Así mismo establece diversos niveles para el abordaje y resolución de los conflictos, de acuerdo al contenido y la complejidad de los mismos, considerando además diversas medida: Pedagógicas, de Apoyo psicosocioeducativo, formativas, restaurativas y sancionadoras.

Son de carácter obligatorias las medidas pedagógicas y de apoyo psicosocioeducativo; las formativas deberán dar paso a acuerdos que signifiquen medidas o acciones restaurativas; de no establecerse acuerdos de los planes diseñados para la reparación, se ejecutarán medidas sancionadoras. El no cumplimiento del plan reparatorio se considerará como una *Acción Agravante*



2. GRADO DE TRANSGRESIÓN, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN, MEDIDAS RESTAURATIVAS Y SANSIONES ASOCIADAS

En el siguiente cuadro se sintetiza la graduación de una falta, entendida en este manual como el grado de transgresión; el organismo de resolución y las medidas restaurativas y sanciones que corresponden.

GRADO DE COMPLEJIDAD	PRINCIPALES RESPONSABLES	MEDIDAS RESTAURATIVAS Y SANCIONES
LEVE (BAJA)	Profesor/a tutor/a Profesor/a de asignatura Asistente de nivel	<ul style="list-style-type: none"> • Citación de apoderado • Dialogo formativo
GRAVE (MEDIA)	Inspectoría General	<ul style="list-style-type: none"> • Citación de apoderado (a) • Mediación escolar • Suspensión de clases • Condicionalidad de matricula
GRAVISIMA (ALTA)	Inspectoría General Coordinador de Convivencia	<ul style="list-style-type: none"> • Arbitraje • Reducción horaria • Suspensión de clases • Cancelación de matricula • Expulsión • Denuncia de delitos a Carabineros o PDI

3. FALTAS O ACCIONES TRANSGRESORAS

En el marco de lo que se indica previamente en este capítulo se presenta a continuación una sistematización de faltas o acciones trasgresoras, las que deberán ser abordadas desde una mirada reparatoria en las instancias de resolución correspondiente al grado de transgresión que corresponda, y respectivas medidas formativas y/o sanciones a la luz del o los derechos vulnerados.

En el caso de todas las transgresiones de baja y mediana complejidad, la reiteración de éstas la transforma automáticamente en una acción de un grado mayor de complejidad. Esto basado en el principio gradualidad.

Es posible aplicar sanciones asociadas a transgresiones de mediana y alta complejidad sin que necesariamente se hayan aplicado todas las sanciones en forma gradual atendiendo a la gravedad de la transgresión, velando por el principio de gradualidad para la aplicación de sanciones.

La anotación en la hoja de vida del estudiante no se considerará una sanción, sino un registro de las acciones y procedimientos llevados a cabo durante el abordaje de la problemática. Este registro es



de carácter obligatorio.

4. ABORDAJE DE SITUACIONES COMPLEJIDAD Y DEBIDO PROCESO.

El abordaje de situaciones que constituyan falta de alta complejidad se desarrolla a través de las instancias formales del establecimiento, dando cumplimiento al debido proceso, es decir, un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa. Esto pues según el Artículo 19º, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, "toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos". En este sentido, el Justo Proceso al interior del establecimiento educacional debe contemplar los siguientes pasos:

- a. Preexistencia de la Norma: Sólo se puede sancionar hechos y situaciones que estén explícitamente definidas como falta o acción transgresora en el presente manual de convivencia, en el N° 34. De acuerdo el Artículo 19º, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, "ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella".
- b. Detección: Todos/as las y los docentes, directivos y asistentes de la educación del establecimiento estarán atentos/as a situaciones que constituyan falta o transgresión de derechos por parte de las y los estudiantes, ya sea a través de la observación directa o la recepción de denuncias. En el caso de personal administrativo o de servicios menores, estos deberán derivar el caso inmediatamente al docente o asistente de nivel a cargo de las o los estudiantes involucrados/as o algún directivo del establecimiento. El docente, asistente o directivo que observe la falta o transgresión de derechos y que reciba la denuncia deberá categorizar la gravedad de la situación de acuerdo a lo que establece este manual en su Número 33. En este momento del proceso se categorizan hechos y acciones no estableciéndose aún responsabilidades individuales ni culpabilidades.
- c. Imparcialidad: El procedimiento de abordaje de las faltas debe ser realizado por docentes, directivos y/o asistentes de la educación definidos previamente para los distintos tipos de situaciones de acuerdo a su gravedad. Además, es fundamental que la persona que aborde una falta no esté involucrada directamente en lo sucedido ya sea cómo víctima o agresor. Específicamente los distintos tipos de faltas serán abordadas por:
 - Las transgresiones de BAJA COMPEJIDAD (o Falta Leve) serán abordadas por cualquier DOCENTE O ASISTENTE que tenga conocimiento de lo sucedido siempre y cuando no esté vinculado directamente en los hechos.
 - Las transgresiones de MEDIANA COMPLEJIDAD (o Falta Grave) serán abordadas exclusivamente por INSPECTORÍA GENERAL salvo en situaciones en que alguno de los dos esté directamente involucrado/a, caso en el cual la situación será abordada por Dirección.
 - Las transgresiones de ALTA COMPLEJIDAD (o Falta Gravísima) serán abordadas exclusivamente por COORDINACION DE CONVIVENCIA e INSPECTORÍA GENERAL, salvo en situaciones en que alguno de los dos esté directamente involucrado/a, caso en el cual la situación será abordada por Dirección. Al inicio del abordaje de faltas de alta complejidad, el Coordinador de convivencia debe avisar formalmente a la Dirección del establecimiento los hechos acontecidos y los pasos y plazos que establece este manual para indagar en la situación y establecer responsabilidades.
- d. Presunción de Inocencia: Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado/a responsable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo. No se podrá aplicar medidas formativas ni



sanciones hasta desarrollar los pasos aquí descritos.

- e. Notificación a las/os involucradas/os: Todas las personas que están siendo consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo de una falta deben saberlo explícitamente, siendo responsabilidad de la persona que guía en el procedimiento avisarles formalmente, dejando constancia escrita de esto. En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases y/o digital, específicamente en la "hoja de vida por alumno, donde se registraran todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo... Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria". En la hoja de vida de las y los estudiantes se debe registrar si están involucrados/as en alguna situación que constituya falta y posteriormente al proceso indagatorio, la determinación de sus responsabilidades y la aplicación de medidas formativas y/o sanciones.
- f. Notificación a Apoderadas/os: En el caso de transgresiones de MEDIANA o ALTA COMPLEJIDAD se debe solicitar una reunión entre el Coordinador de convivencia (o Inspector General) y el apoderado/a de las y los estudiantes involucradas/os para informarle sobre la situación que se está investigando y en la que su pupilo/a se encuentra involucrado/a. El objetivo es informar al apoderado/a de los hechos y elaborar conjuntamente un estrategia de abordaje de la situación. Este procedimiento no es excluyente a que otro/a funcionario/a del establecimiento cite al apoderado/a de un estudiante por otros motivos.
- g. Establecimiento de Plazos: Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias. Estos plazos son:
- En el caso de transgresiones de BAJA COMPLEJIDAD, el plazo máximo será de DOS DÍAS hábiles;
 - En el caso de transgresiones de MEDIANA COMPLEJIDAD, el plazo máximo será de CINCO DÍAS hábiles;
 - En el caso de transgresiones de ALTA COMPLEJIDAD, el plazo máximo será de DIEZ DÍAS hábiles.
- h. Derecho a Defensa: De acuerdo al Artículo 19º, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, "toda persona tiene derecho a defensa", por lo que todas las personas involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchados/as, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan.
- i. Proporcionalidad de Sanciones: El presente manual de convivencia establece distintas medidas formativas y sanciones aplicables a distintos tipos de faltas. Esta diferenciación resguarda la proporcionalidad entre las acciones de abordaje institucional y la gravedad de los hechos o conductas que se abordan. Se busca aplicar medidas y sanciones que estén directamente vinculadas a las faltas cometidas. En el caso de faltas de alta complejidad, el coordinador de convivencia debe avisar formalmente a la Dirección y docente tutor/a de las conclusiones del proceso indagatorio. Es dirección quien realiza e informa la aplicación de sanciones o la realización de denuncias.
- j. Monitoreo: Cualquier aplicación de medidas formativas o sanciones en el establecimiento requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además la persona que será responsable de su supervisión. En el caso de las medidas formativas, se debe considerar plazos



que racionalmente permitan su realización y cumplimiento así como también deberá quedar registrado en la hoja de vida de cada estudiante involucrado/a (libro de clases y/o digital) los resultados de su ejecución. En el caso de las sanciones de suspensión, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula y expulsión, su aplicación debe ser posterior al plazo que este manual o la legislación vigente establece para que él o la estudiante y/o su apoderado pueda apelar a la sanción y se concluya con todos los pasos del debido proceso.

- k. Derecho de Apelación: Toda aplicación de medidas formativas o sanciones puede ser apelada por el o la estudiante o su apoderada/o en caso de considerarlas injustas, desproporcionales o que a su juicio existan fallas en los procedimientos desarrollados por el establecimiento. La instancia de apelación para todas las medidas formativas y para las sanciones es la Coordinación de Convivencia Escolar, quien puede socializar la solicitud en el comité de convivencia. La apelación podrá realizarse personalmente por el o la estudiante o su apoderada/o, así como también por escrito en caso que el apoderada/o no pueda asistir oportunamente al establecimiento. El plazo para la apelación será de un día hábil. En el caso de las sanciones "Cancelación de Matrícula" y "Expulsión", la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, establece que el apoderada/o del estudiante sancionado/a podrá "pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación de manera escrita, ante (el Director/a), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito ante la dirección, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles". Finalmente es Dirección quien ratifica o modifica la sanción.
- l. Derivación a Dupla Psicosocial: En el caso de transgresiones de MEDINA y ALTA COMPLEJIDAD, además de la aplicación de medidas formativas y/o sanciones, las y los estudiantes involucrados/as deberán ser derivados al Equipo de Convivencia del establecimiento. Este equipo será liderado por el Coordinador de Convivencias Escolar, quien convocará al equipo y presentará el caso. Si la situación lo amerita se podrá incluir al profesor/a tutor/a respectivo u otras personas de acuerdo a cada situación. Entre las acciones que debe realizar este equipo figuran:
Recolectar antecedentes y analizar el caso.
Definir y ejecutan un plan de apoyo pedagógico y socio afectivo en un plazo definido. Dar seguimiento y Evaluar el plan de apoyo.
- m. Denuncia de Delitos: En el caso de situaciones que constituyan posibles delitos, de acuerdo al Artículo 175° de la Ley N° 19.696 o Código Procesal Penal, "Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento".

5. JUSTICIA RESTAURATIVA

El abordaje del conflicto desde una perspectiva formativa, al considerarlo también como una oportunidad de aprendizaje, nos permite implementar estrategias de resolución pacífica de conflictos incorporando elementos preventivos, medidas pedagógicas reparatorias y protocolos de actuación que permitan a los involucrados asumir sus responsabilidades y reparar el daño causado para recomponer los vínculos y mantener una sana convivencia.

La justicia restaurativa se ha desarrollado desde finales del siglo XX, "y la gran mayoría se iniciaron en el ámbito penal, especialmente en la justicia de menores". A partir de aquel momento se comenzaron a implementar en el ámbito escolar en diferentes países del mundo, Canadá, Estados Unidos, Nueva Zelanda, Australia, Irlanda del Norte e Inglaterra y Gales son un ejemplo.

Atendiendo a los contextos socioculturales de nuestros estudiantes y a nuestra visión de sociedad que buscamos con la formación de jóvenes, una cultura política de convivencia, que incluya la Justicia



Restaurativa "constituye un pilar fundamental en la superación de los imaginarios de justicia que suponen el castigo y la venganza como formas de reeducación y de reinserción social."

En relación a las terminologías asociadas actualmente a la convivencia escolar, este modelo no quiere judicializar la escuela, sino que, "lo que busca es desjudicializar ya que entiende que el modelo normativo escolar se fundamenta en el modelo judicial retributivo o punitivo, así pues, según dice Diana Britto (2006)[1], lo que busca el enfoque restaurativo es romper con el esquema penal (a tal falta, tal sanción) como vía de gestión de los conflictos en el ámbito escolar, aportando una nueva perspectiva donde se plantea la transformación de los conflictos desde la asunción de la responsabilidad y la reparación de los daños."

De este modo nuestra búsqueda es enfatizar "la dignidad tanto del ofendido como del próximo y le importa más recuperar la conexión social que la restitución por la ofensa. La reconstrucción de las relaciones, el refuerzo de la comunicación entre el ofendido y el ofensor, el fortalecimiento de los nexos comunitarios se vuelve prioritario, más allá que el castigo o la aplicación de la ley."

Asumir el conflicto como un daño a las relaciones sociales entre los actores de la comunidad llena de sentido la incorporación de este modelo, ya que "La restauración más significativa, más compleja y a la vez más humana es aquella que restaura los vínculos y las relaciones que favorecen el florecimiento de la vida, la dignidad, el respeto y la solidaridad"

Según Zehr (1990) el paradigma restaurativo cambia el foco de la intervención en relación a los hechos ocurridos. En lugar de centrarnos en que norma se ha infringido, identificar al culpable y concretar el castigo que se le impondrá, el nuevo enfoque se centra en quien es responsable y quien ha estado afectado, como se pueden arreglar las cosas, satisfacer las necesidades detectadas y reparar. Por lo tanto, implica un cambio de posicionamiento y de mentalidad institucional e individual que se fundamenta en los valores del respeto mutuo, la responsabilización, la reparación y la resolución cooperativa.

Cuando se piensa en la justicia dentro de la perspectiva de la solución de conflictos una pregunta frecuente consiste en responder por la reparación o la restitución del bien perdido. Cuatro aspectos elementales a tener en cuenta en un proceso de restauración frente a una ofensa son claves en el cuidado de la justicia: restauración psicológica, restauración física o material, restauración en aplicación de los códigos y restauración de principios."

Dentro del eje de Formación asociado al área de Convivencia Escolar, en "las pedagogías de la convivencia se plantea que el hecho fundamental de la restauración es la reconciliación misma, acordada en un medio que garantice relaciones de cuidado guiadas por principios claramente definidos. No habrá objeto, ni acto simbólico, ni ofrecimiento de disculpas que logre devolver el pasado al momento anterior a la ofensa."

Finalmente consideramos, dentro de nuestro Proyecto Educativo "que las prácticas restaurativas ayudan a volver a ver nuestro modo de pensar para que veamos el conflicto en nuestros ambientes cotidianos como una oportunidad de estimular el aprendizaje y crear mejores relaciones."

Fuentes
: MÓNICA ALBERTÍ I CORTÉS, Hacia una escuela justa: de la incorporación de la justicia restaurativa en el
Ámbito escolar, Barcelona, 2012.

Módulo teórico práctico sobre la prevención de la violencia escolar y la resolución de conflictos en entornos escolares, UNESCO Y Fundación para la reconciliación, 2013



6. CONSIDERACIÓN DE FACTORES AGRAVANTES O ATENUANTES

Para nuestra comunidad educativa siempre será relevante conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta o transgresión, como también deberá considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño, niña o adolescente, las que pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de corregirla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

a) De las circunstancias atenuantes

Evaluando el contexto en que se enmarca una determinada situación de transgresión, su gravedad podrá ser atenuada considerando los siguientes criterios o circunstancias:

Edad, desarrollo psicoafectivo y circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante. Reconocer el o los hechos antes de la formulación de la sanción.

Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona de mayor edad, poder y/o madurez psicoafectiva. De las circunstancias agravantes

Del mismo modo, los siguientes criterios o circunstancias serán considerados para establecer si una determinada transgresión reviste un mayor grado de gravedad que el asignado al hecho o conducta en sí misma:

- Reiteración de una acción transgresora en particular o asociada en su gravedad.
- No cumplimiento de medidas reparatorias acordadas por transgresiones previas a la actual.
- Haber actuado con premeditación.
- Haber aprovechado la confianza depositada en él o condiciones de debilidad de otros para cometer el hecho.

7. MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES.

Frente a la ocurrencia de alguna de las situaciones consideradas como TRANSGRESIONES DE DERECHO, descritas en este manual y tras haber cumplido un justo proceso para la identificación de responsabilidades, el establecimiento aplicará alguna de las siguientes medidas formativas. Estas medidas formativas deben dar paso a acciones reparatorias del daño. De no existir acuerdo o cumplimiento en cuanto a la restauración, se dará paso a la aplicación de sanciones de carácter punitivo. Además, cuando las transgresiones sean constitutivas de delito tipificado por Ley, se evaluará la aplicación directa de sanciones.

Una MEDIDA FORMATIVA es una acción institucional para el abordaje de una transgresión o falta, que busca la reparación del daño y el aprendizaje de las y los afectados/as. La aplicación de una medida formativa deberá quedar registrada en la hoja de vida de él o la estudiante. Se reconocen como medidas formativas:

1. Diálogo Formativo: Conversación entre un docente, directivo o inspector/a y las o los estudiantes que han cometido una acción considerada falta por este manual. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todas/os las y los estudiantes involucrados en alguna falta. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de las y los estudiantes involucrados/as.
2. Resolución alternativa de conflictos: Instancia formal de diálogo entre quienes mantiene un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse. Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos/as o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente con la aplicación de sanciones. Entre estas estrategias el nuestro Liceo incorporará:



- **Mediación escolar**

Estas medidas formativas deberán generar acciones reparatorias o restaurativas, las cuales buscan reparar el derecho de otros actores trasgredido, por medio de gestos, actos y/o acciones que acompañan el reconocimiento de haber causado un daño. Deben estar contextualizadas y directamente relacionadas con la falta cometida, no debiendo ser consideradas denigrantes por las o los involucrados.

Tipos de acciones reparatorias o restaurativas

a) Trabajo Académico: Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura:

Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema.

Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos.

Trabajos de investigación o expresión artísticos relacionados con la falta.

Servicio Comunitario: Acciones individuales o colectivas que beneficien una parte o la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as.

Ejemplos de algunas son:

- Cooperar con el aseo u ornato de alguna dependencia del establecimiento.
- Reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento.
- Cooperar con el orden y atención de la biblioteca o CRA.
- Cooperar con las actividades lectivas o no lectivas de algún/a docente.
- Cooperar con el trabajo administrativo de algún/a directivo o asistente de la educación.
- Dirigir durante los recreos actividades recreativas con otros/as estudiantes.
- Elaborar y aplicar actividades (cuenta cuentos, poesías, teatros, debates) de acuerdo a la falta.

Por su parte, una **SANCIÓN** es la "pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores". En el establecimiento educacional existen CINCO sanciones preestablecidas:

1. **Suspensión:** Prohibición de ingreso al establecimiento educacional que se le aplica a un/a estudiante por un periodo determinado. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, "la suspensión no puede aplicarse por periodos que superen los cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo". Esta sanción sólo será aplicada en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa o cuando se ha dañado considerablemente convivencia al interior del establecimiento. El o la estudiante suspendida tendrá derecho a recibir los materiales o beneficios que el establecimiento haya entregado durante su ausencia.
2. **Condicionalidad de Matrícula:** Acto preventivo a la cancelación de matrícula que establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante, el que de no ser cumplido puede



conllevar la salida del estudiante de la comunidad educativa para el año lectivo siguiente. Su aplicación será decisión exclusiva del Director/a del establecimiento y sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en el Título VI, nro. 4 de este manual, en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, "la condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como falta. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado".

3. Flexibilización horaria: Consiste en la reducción de la permanencia del estudiante en el establecimiento, con el fin de salvaguardar el derecho al aprendizaje, considerando el cumplimiento mínimo del proceso curricular, atendiendo también al estado social y afectivo que podría incidir en sus relaciones dentro del liceo. Esta sanción tiene un carácter regresivo mediante el cumplimiento de los acuerdos y un carácter progresivo en casos de no establecerse cumplimientos del estudiante y el o la apoderada.
4. Cancelación de Matrícula: Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un/a estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en el Título VI, nro. 4 de este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, "la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por la Directora del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles".
5. Expulsión: Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un/a estudiante. A través de este acto, el o la estudiante deja de ser parte de la comunidad educativa. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en el Título VI, nro. 4 de este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, "la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles". Sin perjuicio de lo anterior, la nueva ley 21.128 reduce los tiempos para la apelación y consiguiente reconsideración para los casos detallados en el apartado siguiente.



8. LEY 21.128

Ley que fortalece las facultades de los directores de establecimientos en materia de expulsión y cancelación de matrícula en los casos que (a continuación se) indica:

- Agresiones sexuales y físicas con resultado de lesiones
- Uso, porte, posesión y tenencia de armas y artefactos incendiarios
- Actos que atenten contra la infraestructura esencial para prestar el servicio educativo

En estos casos señalados anteriormente el director tiene la obligación de iniciar un justo proceso con sanciones de Cancelación de matrícula o Expulsión.

Se incorporará, para estos casos, la SUSPENSIÓN como medida cautelar, por un plazo de cinco días hábiles, pudiendo extenderse hasta diez días hábiles. Esta acción no se considerará una sanción como tal y su inicio abre el tiempo para la investigación. Se deben respetar todos los pasos del debido proceso, ajustándose los tiempos para investigar (diez días hábiles máximo) y para la apelación de la familia a la sanción (dentro de 5 días hábiles.).

Es el Ministerio de Educación, quien velará por la reubicación del estudiante sancionado, asegurando la existencia de apoyos psicosociales en la escuela de destino e informando las expulsiones a la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

BAJA COMPLEJIDAD

	ACCIONES TRANSGRESORAS	PRINCIPAL RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR
1	Ofender a los sujetos organizados o sus organizaciones a través de distintos formatos (escrito, oral, virtual).	PROFESOR/A TUTOR PROFESOR /A	DIALOGO FORMATIVO CITACIÓN A APODERADO
2	No respetar el acuerdo en torno a la presentación personal definida por este manual, incluyendo aquella solicitada para asignatura o taller específico.		
3	Ausencia extendida durante la clase, reiteradamente en la misma asignatura.		
4	Estar en una actitud de no escucha-activa, ni dialogante, reiteradamente.		
5	No entregar el material pedagógico requerido, reiteradamente.		



		ASIGNATURA	MEDIDA FORMATIVA
6	Interrumpir o dificultar el proceso pedagógico de manera presencial o digital	ASISTENTE DE NIVEL	
7	Usar celulares u otros objetos tecnológicos durante la hora de clases, sin la autorización del docente.		
8	Plagiar trabajos preexistentes sin citar autoría.		
9	No entregar trabajos en los plazos Acordados.		
10	Llamada a delivery desde dentro del establecimiento.		



MEDIANA COMPLEJIDAD

	ACCIONES TRANSGRESORAS	PRINCIPAL RESPONSA BLE	ACCIONES A REALIZAR
10	Reiteración constante de una acción transgresora de baja complejidad.	INSPECTO RÍA GENERA L COORDINADOR DE CONVIVENCIA	CITACION DE APODERAD O MEDIACIÓ N ESCOLAR MEDIDA FORMATIVA SUSPENSIÓN DE CLASES CONDICIONALIDA D DE MATRICULA
11	No cumplir con acuerdos contraídos con el o los profesionales de acompañamiento.		
12	Negarse a participar de los distintos simulacros programados y calendarizados anualmente, o no seguir instrucciones dadas para estos.		
13	Arrojar objetos al suelo, considerándosele basura, en cualquier dependencia del Establecimiento.		
14	Fumar, beber o consumir drogas en las inmediaciones del liceo.		
15	Entregar documentación falsificada o adulterada, de carácter oficial.		
16	Copiar durante el desarrollo de una evaluación.		
17	No rendir una evaluación estando presente en el liceo sin justificación.		
18	Expresarse, de manera discriminatoria respecto de otros miembros de la comunidad o del entorno social, en espacios públicos que alteren la convivencia, ya sea de forma de verbal o gestual.		
19	Discriminar a otros y otras por sus opiniones, ideas u origen, durante el desarrollo de las actividades propias del liceo.		
20	Realizar prácticas sexuales al interior del establecimiento.		
21	No respetar los conductos regulares o estatuto del Centro de Estudiantes.		
22	Utilizar los espacios del establecimiento para fines que no tienen relación directa o indirecta con lo educativo.		
23	No entrar a la clase a la hora de comienzo sin justificativo, estando dentro del liceo.		
24	Retirarse antes que finalice la clase, sin justificación.		
25	No llegar en la mañana al liceo a pesar de haber salido de casa en esa dirección.		



26	Ausentarse a clases sin presentar justificativo.	
27	Ingresar a la sala, alterando el clima de aula existente.	
28	Rayar muros o mobiliarios. no autorizados.	

TABLA 3
ALTA COMPLEJIDAD

	ACCIONES TRANSGRESO RAS	PRINCIPAL RESPONSA BLE	ACCIONES A REALIZA R
29	Reiteración constante de una acción transgresora de mediana complejidad.	INSPECTORÍA GENERAL	
30	No cumplir con los protocolos de seguridad. Y sanitarios en contexto de pandemia.	INSPECTO RÍA GENERAL	
31	Portar cualquier objeto considerado arma de acuerdo a la ley 17.798 dentro o fuera del establecimiento.		
32	Destruir infraestructura, instalaciones, mobiliario, o áreas verdes del liceo.		
33	Robar o hurtar objetos del establecimiento o de algún miembro de la comunidad, o que no siendo de ella se encuentre dentro de las dependencias del liceo.		
34	Consumir, portar o manipular drogas, alcohol o sustancias ilegales dentro de las instalaciones del establecimiento.	COORDINADOR DE CONVIVENCIA	SUSPENSIÓN DE CLASES MEDIDAS RESTAURATIV AS REDUCCIÓN HORARIA CANCELACIÓN DE MATRICULA EXPULSIÓN DENUNCIA A CARABINEROS O PDI
35	Agredir físicamente a otra u otras personas de la comunidad, o que no siendo de ella se Encuentre dentro de las dependencias del liceo.		
36	Amenazar, amedrentar, insultar o menoscabar ya sea por sus opiniones, ideas, origen o identidad de género, a otro miembro de la comunidad o que no siendo de ella se encuentre dentro de las dependencias del liceo.		
37	Realizar o apoyar actos que transgreden la intimidad y dignidad de las personas.		
38	Compartir, transmitir o subir fotografías, imágenes, videos y/o memes de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de redes sociales y otros medios con el fin de insultar, ofender y/o denigrar a la persona.		
39	Agredir o acosar a cualquier miembro de la comunidad, a través de correo electrónico, sitios web, Whatsapp y redes sociales.		
40	Ingreso o salida del establecimiento durante la jornada sin autorización correspondiente.		



41	Uso del espacio y de las instalaciones del establecimiento sin autorización previa.	INSPECTO RÍA GENERAL	
42	Impedir el desarrollo de elecciones democráticas y transparentes.		
43	Desarrollar acciones contrarias a decisiones democráticas, votadas por las y los estudiantes según estatutos del CECS.		



IV. PROTOCOLOS

1. Protocolo de Prevención y Actuación en casos de maltrato, acoso escolar (bullying) o violencia entre miembros de la Comunidad Educativa

Este protocolo tiene por objeto determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en nuestra comunidad educativa, ya sea entre estudiantes; entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados/as; entre funcionarios/as del establecimiento y estudiantes, o entre funcionarios/as del establecimiento y padres, madres y/o apoderados/as, manifestada a través de cualquier medio, material o digital.

I. Definiciones previas:

- a) **Agresión:** en contextos educativos constituye *“una respuesta hostil ante un conflicto latente, patente o crónico. También se asocia la agresión como una conducta fuera de control que tiene como propósito ganar en la relación a costa de los intereses y muchas veces de la integridad física o psicológica de otra persona. La respuesta agresiva es una expresión cargada de emotividad, que suele profundizar la disputa, sin dar pasos a la resolución”* (Ley 20.536 sobre violencia escolar).
- b) **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.
- c) **Maltrato emocional o psicológico:** Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
- d) **Maltrato Escolar:** Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa.



- e) **Acoso Escolar:** A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como *“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”*. Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el ciberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.
- f) **Violencia Escolar:** Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana. La Organización mundial de la Salud (2002) define la violencia como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daño psicológicos, trastorno del desarrollo o privaciones.

El artículo 16 D de la Ley General de Educación establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa, en los términos siguientes: *“revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”*.

II. Estrategias de prevención del acoso escolar y la violencia escolar

El maltrato y el autoritarismo pueden conducir a la obediencia y la sumisión, pero no motivan el desarrollo pleno de las capacidades para una convivencia que haga posible el respeto de los derechos de todos y todas. El otro extremo, permitir conductas violentas sin que el estudiante enfrente consecuencias, lleva implícito un mensaje de ausencia de reglas claras, lo que es nocivo para la educación de niños, niñas y adolescentes. Promover el diálogo y la reflexión acerca de las implicancias de la conducta violenta constituye una medida inicial eficaz. Aplicar sanciones ante situaciones que han implicado un daño hacia otras personas, es válido y necesario. Las normas de convivencia deben ser establecidas con claridad,



conocidas y pactadas por los implicados y las implicadas, respetadas y aplicadas con justicia en relación con hechos concretos, sin discriminación alguna.

Es fundamental comprender las motivaciones tras conductas de acoso escolar, ya que personas adolescentes suelen mostrar dificultad para reconocer ciertas conductas y actitudes como malos tratos, ya que los consideran como parte de las interacciones entre pares, especialmente utilizar apodosos y comunicarse de forma agresiva (UNICEF, 2014). Muchas veces, las personas adultas dentro de escuelas y liceos no toman en cuenta las situaciones de violencia entre estudiantes, e incluso le bajan el perfil, señalando que se trata de juegos “normales” entre adolescentes. Esto ocurre porque no son conscientes del impacto negativo que ésta tiene en los procesos de aprendizaje, en la salud y el bienestar general de niños, niñas y adolescentes. Por esta razón, es fundamental sensibilizar a las personas adultas que trabajan en los establecimientos educativos y también a las familias, y establecer procedimientos claros, transparentes y efectivos para abordar estas situaciones cuando ocurren.

La educación integral sobre sexualidad puede ayudar a niñas, niños y adolescentes a desarrollar la capacidad de mantener relaciones sanas y respetuosas, y de prevenir relaciones sexuales no deseadas y arriesgadas. Un plan de estudios que integre temas como la violencia de género, los derechos y la dinámica del poder, será especialmente eficaz para potenciar formas de vincularse entre pares respetuosas y pacíficas.

Las estrategias efectivas para abordar y prevenir la violencia entre estudiantes debieran estar focalizadas en transformar la cultura escolar, promoviendo un *clima social nutritivo* dentro de la comunidad educativa, es decir, una sensación grata sobre el contexto, donde se percibe que es agradable participar, que existe una buena disposición a aprender y cooperar y donde estudiantes sienten que sus crisis emocionales pueden ser contenidas (Milicic & Aaron, sin año).

Las estrategias que se aborden en escuelas y liceos deben incluir una reflexión crítica acerca de cómo se está entendiendo la violencia dentro de las comunidades educativas, analizando los propios mitos, prejuicios y creencias. Se trata de promover un cambio de actitud general hacia la violencia, promoviendo al mismo tiempo comportamientos y actitudes de buen trato desde personas adultas hacia niños, niñas y adolescentes; y entre personas adultas. Se requiere además fortalecer las redes de apoyo que existen en cada territorio.

Abordar el tema sin considerar la cultura escolar y los elementos señalados, o peor aún, considerando que se trata de un asunto entre estudiantes donde las personas adultas tienen poco o nada que contribuir, implica el riesgo de fracasar en el intento de modificar el clima escolar, ya que el tipo de creencias existentes sobre las distintas formas de violencia y sus causas pueden constituir barreras importantes hacia transformaciones más profundas que son necesarias para avanzar hacia escuelas y liceos saludables y seguros.

La responsabilidad de crear y fomentar climas positivos y nutritivos es responsabilidad de todos(as) los(as) integrantes y estamentos de la comunidad educativa (Aaron, 2000). No obstante, es responsabilidad de los equipos directivos y del equipo de convivencia escolar abrir espacios de reflexión crítica sobre la relevancia del clima social dentro de la escuela o liceo para el logro de aprendizajes significativos, para lograr satisfacción laboral y para prevenir el desgaste de los equipos docentes y de apoyo a la docencia que trabajan en



cada establecimiento. Para ello, se requiere que cada estamento realice una reflexión que permita establecer cuál será su aporte específico en el ámbito de la convivencia escolar.

Para abordar integralmente la violencia entre estudiantes se sugiere:

1. Contar con materiales de apoyo para que profesores(as) y equipos de convivencia escolar trabajen con apoderados(as) y con estudiantes.
2. Contar con herramientas concretas para la detección, primer apoyo y derivación de niños y niñas víctimas de acoso o bullying.
3. Contar con equipos capacitados en mediación y resolución pacífica de conflictos.
4. Concientizar a padres, madres y apoderados acerca de su importante rol como educador y modelador de formas de resolución de conflictos.
5. Implementar líneas de trabajo en el ámbito de autocuidado docente, para prevenir el desgaste profesional y promover factores protectores.

El equipo del liceo debe considerar estas líneas de trabajo en el plan de gestión de la convivencia escolar, el plan de sexualidad y afectividad, plan de formación ciudadana y también en otros instrumentos e instancias, ya que se trata de transversalizar efectivamente el tema en todos los espacios posibles.

III. Etapas del Protocolo:

Pasos a seguir ante situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros:

1. **Detección:** cuando un integrante de la comunidad educativa es testigo o víctima de situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia de parte de otro integrante deben informar al profesor(a) jefe; otro profesor(a) de confianza o al inspector general, quien junto al director es el responsable de activar el presente protocolo. Dejando un registro escrito del testimonio o relato, de acuerdo a una pauta breve. Se requiere escuchar con respeto y evitar realizar afirmaciones como “son juegos de niños”; “no hagas caso”; “no lo tomes en serio”. **En caso de tratarse una situación constitutiva de delito (abuso sexual, violación, maltrato infantil, amenazas, agresiones, etc.), el equipo directivo tiene un plazo de 24 horas para realizar la denuncia en carabineros, PDI o Tribunales de Familia, según corresponda. Al mismo tiempo, se debe activar el protocolo correspondiente.**
2. **Atención de la situación cuando las personas afectadas son estudiantes:** En un plazo máximo de 05 días hábiles (dependiendo de la gravedad de los hechos), el equipo de inspectoría general con apoyo del equipo de Convivencia Escolar, debe realizar el debido proceso señalado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Simultáneamente el equipo de convivencia escolar del establecimiento debe activar apoyos psicosociales y formativos para los estudiantes involucrados (víctimas y victimarios). Es fundamental garantizar la confidencialidad de la información entregada por denunciantes, siempre y cuando no exista un delito que obligue al equipo directivo a denunciar ante tribunales (maltrato infantil; abuso sexual; violación, etc). Se debe garantizar la seguridad y protección del o los(as) estudiantes afectados, sin culpabilizar, castigar ni estigmatizar a quienes han sido consignados como presuntos agresores.



3. Atención de la situación cuando las personas afectadas son adulto/as (funcionario/as, apoderados/as): En un plazo máximo de 05 días hábiles (dependiendo de la gravedad de los hechos), el equipo de inspectoría general con apoyo del equipo de Convivencia Escolar, debe realizar el debido proceso señalado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. En caso de existencia de un delito (agresiones físicas, amenazas e injurias y calumnias) la persona afectada debe realizar una denuncia ante el sistema judicial. El equipo directivo entregará apoyo para realizar esto. Si la persona afectada no quiere realizarla, el equipo directivo debe hacerlo según se señala en el marco normativo legal vigente. El equipo directivo deberá tomar medidas de resguardo de la integridad física y psicológica de todos los integrantes de la comunidad educativa afectados, según lo permita la atribuciones legales y normativas. En caso de afectación grave a la integridad física y psicológica de funcionarios/as se debe informar a las autoridades de la DEM y activar el protocolo de emergencia de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), en un plazo no mayor de 24 hrs..

4. Trabajo con el o los cursos afectados: Se debe abordar el tema con el curso o los cursos afectados, en espacios como orientación o tutoría, liderado por el profesor o profesora jefe, con apoyo del equipo de convivencia escolar. Es importante realizar actividades que permitan una reflexión crítica sobre las situaciones ocurridas, toma de consciencia sobre el impacto del daño causado y relevar el buen trato como un valor fundamental e irrenunciable dentro de la comunidad educativa (medidas formativas)

5. Definir las medidas formativas y reparatorias a adoptar: El equipo de convivencia escolar debe realizar una propuesta de medidas a adoptar y presentarlas al equipo directivo del establecimiento. Estas medidas pueden incluir la realización de trabajos comunitarios dentro del establecimiento para estudiantes agresores, y al menos una acción reparatoria
6. (disculpas públicas a las personas afectadas, u alguna otra acción que se estime necesaria y cumpla con el criterio de promover un clima social nutritivo en el curso y en la comunidad escolar).

Es necesario abordar este tema en reuniones de apoderados(as), explicando las medidas que se están tomando. Un criterio fundamental a considerar al momento de definir las medidas es resguardar los derechos de toda la comunidad educativa. Es imprescindible tener en cuenta que la forma de intervenir varía según la historia familiar y debe responder al debido proceso, el cual está descrito con claridad en el reglamento interno de convivencia escolar del establecimiento educativo.



7. En caso de existir afectaciones de carácter psicológicos es fundamental activar la red de salud con el fin de brindar los apoyos adecuados a las y los estudiantes involucradas/os. Para esto es fundamental considerar que es el apoderado/a quien debe acompañar a su hijo/a en el proceso de atenciones médicas y/o psicológicas, lo cual debe ser informado de manera periódica al establecimiento.

8. En el caso de identificar una situación de violencia o vulneración de derechos del niño o niña que implica algún delito, se debe activar en primera instancia el protocolo correspondiente (abuso sexual; violación; uso y portación de armas; consumo, tenencia y/o tráfico de drogas; etc.) antes de continuar con el protocolo de acoso escolar, particularmente si se tiene sospecha de una situación de violencia sexual ya que existirán acciones inmediatas que debe realizar. Es importante considerar derivaciones y solicitud de apoyo específico a la red pública o privada, dependiendo de la previsión de salud que tenga el estudiante y su familia.
9. Acciones de seguimiento: El equipo de convivencia escolar del establecimiento educativo debe realizar un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas. También deberá realizar seguimiento periódico con las personas involucradas en el proceso. Durante el primer mes se recomienda realizar seguimientos semanales para asegurarse que se haya contenido la situación de acosos. Posteriormente, puede extenderse el periodo de tiempo a cada dos semanas y luego cada mes por un periodo de al menos seis meses. La persona encargada emitirá un informe sobre las actuaciones realizadas y se entregará a la Dirección del centro educativo. Es importante que las medidas no se apliquen únicamente desde una lógica punitiva o sancionadora, sino que prevalezcan las acciones socioeducativas, formativas y preventivas u otras que apoyen el desarrollo integral de la persona y vele por su interés superior.

10. Comunicación con docentes: Es fundamental que durante todo el proceso de abordaje de la situación exista una comunicación fluida entre el equipo de convivencia y el/la profesor/a jefe de los/as estudiantes involucrados/as en la situación. A la vez, es necesario comunicar aspectos generales en reflexión docente de manera periódica sobre el abordaje de casos de alta complejidad, con el fin de socializar la información, como también potenciar los procedimientos seguidos ante situaciones de acoso entre el cuerpo docente del establecimiento. Primordial es mantener siempre la confidencialidad de aquellos aspectos que lo requieran.

11. Al atender una situación de acoso escolar es fundamental:
 - No enfrentar de forma directa a quien sufre con quienes le agreden. La persona acosada está en situación de desventaja.
 - No usar la mediación entre iguales como herramienta de resolución de la situación de violencia o forzar artificialmente que estudiantes se pidan perdón, se den la mano, etc.



- Conviene realizar las gestiones con privacidad y cautela para impedir nuevas revanchas, amenazas y agravios.
- Las personas adultas a cargo de activar el protocolo deben procurar un buen trato hacia todos(as) los(as) estudiantes involucrados y sus apoderados(as).
- Atender de forma oportuna las situaciones de violencia puede evitar que se transformen en manifestaciones de acoso escolar.

Protocolo Desregulación Emocional y Comportamental

PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y COMPORTAMENTAL

El siguiente protocolo, tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa en casos de Desregulación Emocional y Comportamental (DEC) de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan en casos de similar edad y, donde por su intensidad se evalúa podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al/la propio/a estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

¿QUÉ ES LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL/COMPORTAMENTAL?

Es una reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el/la adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades *más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo*, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. Cualquier persona es susceptible de vivir un episodio de desregulación, pueden existir múltiples causas y existen factores que pueden incidir en que estas puedan manifestarse con mayor frecuencia.

¿QUÉ ES LA REGULACIÓN EMOCIONAL/COMPORTAMENTAL?

Es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas



estrategias de afrontamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros.

ROLES E INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD:

El protocolo se activa cuando el primer acercamiento para controlar la situación no da resultados positivos.

En esta instancia existirán dos funciones/roles:

- 1) Encargado:** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el/la/ estudiante, y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Debe dar aviso inmediato a inspección para que se informe al acompañante interno.
Se sugiere que el encargado sea la o el inspector de nivel.
- 2) Acompañante:** adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. También debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

Intervención según Niveles de Intensidad

1. Etapa Inicial: cambio de actividad y/o ambiente.
2. Aumento de la desregulación: Disminución de estímulos sensoriales.
3. Riesgos físicos asociados: Estrategias de inmovilización. Traslado del estudiante.

POSTERIOR A UNA CRISIS: INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN:

Posterior a una situación de desregulación es importante generar una instancia de reparación con el objetivo de, dentro de un marco de afecto y comprensión, *hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita*. Siempre debe realizarse en un momento en que la persona haya vuelto a la calma, lo que puede suceder en **minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación**. Sin embargo, siempre debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso.



Registro en Libro de Clases

- Tipo de actividad en la que ocurre la desregulación.
- Registrar a las personas a quienes se informó.
- Descripción de la desregulación (autoagresión, agresión, fuga, entre otros).
- Acciones realizadas.

Se recomienda realizar un Plan de Acompañamiento Emocional y Comportamental personalizado para las y los estudiantes que han sido identificados en el espacio escolar, con mayores necesidades de apoyo para la regulación en estos aspectos.

Para mayor detalle consultar el protocolo*

2. PROTOCOLOS DE VIOLENCIA SEXUAL, VIOLACIÓN Y ACOSO SEXUAL

ABUSO SEXUAL: Se entenderá como abuso sexual cualquier contacto sexual de un tercero, con un niño, niña u adolescente realizando mediante amenaza, uso de la fuerza o del engaño. Nuestra normativa contempla una serie de tipos de abuso sexual, contemplados en los artículos 365 y siguientes del Código Penal Chileno.

Si bien la normativa define y entrega sanciones ante este tipo de delito, se pueden advertir diversos comportamientos del adulto abusador que con considerados como abuso sexual hacia niños, niñas o adolescentes:

Exhibicionismo del adulto frente al niño, niña o adolescente.

Espiar al niño, niña o adolescente cuando está desnudo o inducirlo a exhibirse.

Tocar, acariciar, rozar o fregar el cuerpo y/o los genitales de un niño, niña o adolescente con intención de excitar y satisfacer sexualmente al adulto.

Hacer que un niño, niña o adolescente toque los genitales u otras partes del cuerpo del adulto.

Forzar a un niño, niña o adolescente a practicar sexo oral.

Forzar a un niño, niña o adolescente a ver y/o participar en la producción de material pornográfico infantil.

Penetrar la vagina, el ano o la boca de un niño, niña o adolescente con el dedo, pene u otros objetos.

Explotación sexual comercial infantil: utilización con fines sexuales de niños, niñas y adolescentes en actividades sexuales por un adulto, a cambio de remuneración o cualquier otra retribución.

ABUSO SEXUAL Y/O VIOLACIÓN

Para lograr detectar una situación de Abuso sexual o Violación, es relevante tener en consideración la normativa vigente al respecto:

Violación: Comete Violación el que accede carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona mayor de 14 años, en alguno de los siguientes casos: "Cuando se usa la fuerza o intimidación", "cuando la víctima se halla privada de sentido o cuando se aprovecha de su



incapacidad para oponer resistencia"; y "cuando se abusa de la enajenación o transtorno mental de la víctima. (Art 361 Código Penal).

Incesto: El que, conociendo las relaciones que lo ligan, cometiere incesto con un ascendiente o descendente por consanguinidad o con un hermano consanguíneo. (Art 375 del Código Penal).

Estupro: El que accediere carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de edad pero mayor de 14 años, concurriendo cualquiera de las siguientes circunstancias: "Cuando se abusa de una anomalía o perturbación mental, aún transitoria de la víctima que por su menor entidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno", "cuando se abusa de una relación, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado", "cuando se abusa del grave desamparo de la víctima"; "cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual. (Art 363 Código Penal).

Sodomía: El que accediere carnalmente a un menor de 18 años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o estupro. (Art 365 Código Penal).

PRINCIPALES OBJETIVOS AL INTERVENIR EN CASOS DE ABUSO SEXUAL.

Detener el abuso: Realizar todas las acciones necesarias para evitar nuevos abusos o el riesgo de ser agredido sexualmente.

Proteger a las víctimas: Garantizar la seguridad y la integridad física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes que han sido abusados y evitar que el abuso se vuelva a cometer.

Sancionar a los agresores: Las personas que cometen delitos sexuales deben ser sancionados con las penas establecidas en la Ley.

Reparar el daño causado a las víctimas: Promover la recuperación física y psicológica de los niños y niñas que han sido víctimas de abuso sexual. Apoyar a la familia y comunidad para lograr una buena reintegración social.

CONDUCTOS O LUGARES A LOS QUE SE PUEDE ACUDIR FRENTE A LA SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL.

En caso de abuso sexual o sospecha de ello, SE DEBE INMEDIATAMENTE DENUNCIAR EL HECHO, AÚN CUANDO SEA RELATO ESCRITO O VERBAL DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, EL PLAZO PARA REALIZAR LA DENUNCIA ES DE 24 HORAS UNA VEZ OCURRIDO EL HECHO, LO ANTERIOR CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 175 Y 176 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL. El profesional que aborde la situación puede acudir al Servicio Médico Legal de la Región respectiva o al servicio de salud más cercano. También puede acudir al Servicio Nacional del Menores, a Carabineros, Policía de Investigaciones o llamar a fono-infancia para reunir información respecto a las acciones a seguir.

En el caso de existir abuso sexual, debe realizar la denuncia en alguno de estos lugares:

Policía de Investigaciones de Chile: Las denuncias pueden realizarse en cualquier Brigada de Investigaciones Criminales, teléfono 134; se pueden realizar consultas a pich@investigaciones.cl.

Carabineros de Chile: Las denuncias se pueden realizar en cualquier comisaría de Chile, además se puede consultar en Fono Familia 149, Fono Niño 147 (las 24 horas del día).

Servicio Médico Legal: Para hacer consultas técnicas a profesionales del área de la salud sobre las pericias o toma de muestras se puede llamar a la línea telefónica 800 800 006.

Fiscalías del Ministerio Público.

Centro de Atención a Víctimas de Abusos Sexuales (CAVAS).



Por otro lado en el caso de existir agresión sexual, La nueva Ley de Delitos Sexuales faculta a los establecimientos de salud públicos y privados para constatar lesiones, con el objeto de facilitar la denuncia se recomienda seguir los siguientes pasos:

No lavarse ni botar las prendas íntimas, sino que debe acudir de inmediato al Servicio Médico Legal al centro asistencial más cercano.

Posteriormente será citado a ratificar la denuncia al Ministerio Público que tome conocimiento del hecho.

Los exámenes efectuados serán remitidos en su oportunidad directamente por este servicio a la Fiscalía cuando hayan sido solicitados por el fiscal a cargo de la Investigación.

Concurrir al Servicio Médico Legal llevando su Carnet de Identidad. Los menores de edad deben ser acompañados por un adulto responsable con su respectiva cédula de identidad.

Este tipo de lesiones son en general de muy corta duración, por lo que es necesario que el examen médico legal sea hecho dentro de las primeras 48 horas de ocurrida la agresión.

En el caso que el estudiante presente señales físicas del maltrato o abuso, debe ser trasladado inmediatamente al Servicio de Salud de Urgencia o al Servicio Médico Legal. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros destinado en el recinto asistencial. Se debe actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque ésta debe ser informada una vez detectada la situación.

Responsable: Inspector/a General, Profesional de la dupla psicosocial.

Los profesionales del establecimiento deberán:

Escuchar y contener al estudiante en un contexto resguardado y protegido, sin confrontar su versión.

En el caso de abuso sexual, NO se deberá propiciar un nuevo relato de los hechos.

Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

Monitorear periódicamente el estado emocional y asistencia a clases del o la estudiante.

Informar de manera escrita el estado del caso a la Dirección del establecimiento.

Este acompañamiento debe ser mantenido hasta que obtenga atención reparatoria especializada. Responsable: Profesional Psicosocioeducativo.

El o la Director/a del establecimiento en el momento de comunicarle lo sucedido al apoderada/o del o la estudiante involucrado/a, debe estar acompañado/a por un/a psicólogo/a, y realizar acciones de contención de ser necesario.

Responsable: Director/a y Equipo Psicosocioeducativo.

El o la Director/a del establecimiento debe informar, a través de un oficio a la Dirección de Educación Municipal de Santiago, la situación presentada y las acciones realizadas.

Responsable: Director/a del Establecimiento.



A. DENUNCIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

- a. Atender la denuncia del estudiante y recoger por escrito, en Acta de Denuncia, los detalles que se señalen en el momento o una vez concluida la conversación. Comunicarle la obligatoriedad de entregar la información a Convivencia Escolar según rol de co-garante de Derechos.
- b. Entregar Acta a Coordinación de Convivencia escolar, quien comunica de inmediato a la Directora o a quien le subrogue, quienes citarán a él o la estudiante para ratificar los hechos y derivar a dupla psicosocial del establecimiento.
- c. Miembro de dupla psicosocial redacta informe según acta de denuncia e información anexa requerida a la persona denunciante, informado a la directora y Coordinador de Convivencia sobre la veracidad de los hechos denunciados.
- d. El o la Director/a solicita Medida de Protección en plataforma Poder Judicial, anexando informe dupla psicosocial.
- e. El o la Directora/a comunica de inmediato a la DEM y solicita instrucciones, si estas fuesen precedentes.

2. PROTOCOLOS DE HOSTIGAMIENTO

A. ACOSO ESCOLAR (Bullying y/o Cyberbullying)

Descripción del procedimiento:

- a. Recepción de la situación problema, en forma verbal o escrita (acoso escolar y/o cyberbullying) detectada por las y los docentes, asistentes de la educación y directivos del establecimiento, se debe informar inmediatamente a el/la Inspector/a General y/o Coordinador/a de Convivencia Escolar del establecimiento, dejando constancia escrita del caso.
Responsable: Funcionario/a que detecte la situación.
- b. En caso de situaciones gravísimas, es responsabilidad del Coordinador/a de Convivencia Escolar informar inmediatamente a el/la Director/a del establecimiento, la situación ocurrida.
Responsable: Coordinador/a de Convivencia Escolar
- c. En caso de que la acusación constituya un delito (Agresión física), el/la Director/a del Establecimiento en representación de la Comunidad Escolar debe realizar la denuncia dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.
Responsable: Director/a del Establecimiento
- d. En los casos de agresión física, producida dentro del Establecimiento hacia algún integrante de la comunidad escolar el/la Inspector/a General del establecimiento verificará si existe algún tipo de lesión; de ser así, se llevará a el/la afectado/a a un centro asistencial cercano para constatar lesiones. En el caso de estudiantes se actuará como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque ésta debe ser informada.
Responsable: Inspector/a General
- e. Una vez recibida la denuncia de la situación problema (en forma verbal o escrita), el/la Inspector/a General deberá llevar adelante la investigación del reclamo y/o denuncia recibida y proponer un plan de acción para el caso. Se sugiere tener presente:
 - Entrevistar a las partes.



- Solicitar información a terceros y/o disponer de cualquier otra medida que estime necesaria.
 - Citar a todas las partes involucradas por separado (incluidas/os sus apoderadas/os), garantizándoles ser oídas durante el proceso investigativo.
 - Deberá informar a las partes involucradas y a sus apoderadas/os las medidas que se tomarán durante el proceso investigativo, resguardando la protección de los/las afectados/as.
 - Una vez recabados todos los antecedentes se adoptará una medida proporcional a los hechos, enmarcada dentro del Manual de Convivencia Escolar.
 - Se debe garantizar que todas las partes involucradas conozcan la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- Responsable: Inspector/a General
- f. El Coordinador/a de convivencia escolar deberá diseñar y gestionar acciones de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial con las y los estudiantes involucrados según sea el caso.
Responsable: Coordinador/a de Convivencia Escolar.
- g. El director/a sanciona de acuerdo a lo establecido en el respectivo Manual de Convivencia Escolar.
Responsable: Director/a previo informe realizado por Inspectoría General. En la aplicación de las medidas; que pueden ser pedagógicas, reparatorias, disciplinarias o la expulsión; deberá garantizarse en todo momento el debido proceso y plazos establecidos.
Responsable: Coordinador/a de Convivencia Escolar
- h. Si una o ambas partes involucradas, no están de acuerdo con las medidas tomadas, en relación a las faltas Leves, Graves y Gravísimas se pueden realizar una apelación a la Coordinador/a de Convivencia Escolar del Establecimiento.
Responsable: Coordinador/a de Convivencia Escolar.

Seguimiento y acompañamiento:

- El Equipo Psicosocial debe velar por el monitoreo del estado emocional y condiciones de los y las estudiantes (agredido-agresor), como así también de su permanencia y asistencia a clases.
- De ser necesario, el equipo psicosocial, realizará derivación de los y las estudiantes (agredido y agresor) a especialistas, de acuerdo a necesidades detectadas, esta acción debe quedar registrada en el libro de clases.
- El Equipo Psicosocial debe informar de manera escrita el estado del caso y la inasistencia a clases del estudiante al Coordinador/a de Convivencia Escolar.
- El Coordinador/a de Convivencia Escolar deberá nombrar un tutor, que pueda supervisar a los estudiantes en espacios fuera de clases, dentro de la jornada escolar.(Tutor que puede ser Inspector/a General o Paradocente)
- Profesor jefe, deberá informar al Equipo Psicosocial y Coordinador/a de Convivencia Escolar cualquier cambio conductual o antecedentes relevantes durante el período.
- En caso de situaciones gravísimas el/la Coordinador/a de Convivencia Escolar deberá informar a la Oficina de Atención a la Comunidad Educativa, perteneciente a la DEM, situación presentada y las acciones realizadas.

Responsable: Equipo Psicosocial y Coordinador/a de Convivencia Escolar según corresponda.

Finalmente, el acoso escolar será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el caso. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado". Responsable:



Orientador/a y Profesor Jefe de curso.

Aspectos a considerar

Si el responsable de la agresión al estudiante fuese un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente. El/la Director/a, como medida inmediata, deberá garantizar que el adulto o involucrado/a no tenga contacto directo con la víctima y solicitar constatar lesiones en el lugar pertinente.

Si el responsable de la agresión al estudiante fuese el padre, la madre o apoderado de un estudiante, en casos graves se podrá disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado y la prohibición de ingreso al establecimiento.

3. PROTOCOLOS DE ENTORNOS ESCOLARES

13. SITUACIONES DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS

Protocolo en caso de accidentes escolares

En caso de accidentes de estudiantes del establecimiento, sean estos en trayecto de ida y vuelta de su hogar o al liceo, en transporte público o privado, o bien, durante su permanencia en el liceo, como por ejemplo; en clases de educación física, talleres, juegos recreativos y deportivos organizadas para la comunidad durante la jornada escolar, con el propósito de proteger la integridad física de estudiantes, se activará el Seguro Escolar establecido por el decreto 313 de 1972, cobertura que beneficia a los alumnos regulares del liceo. El Seguro operará, cuando el accidente que sufre el estudiante se trate por ejemplo de torceduras, esguinces, fracturas, heridas de gran envergadura, quemaduras, golpes en la cabeza, entre otras situaciones que no se puedan abordar o prestar atención por miembros de la comunidad.

Procedimiento a seguir en caso de accidentes escolares:

- 1) Tanto los accidentes de trayecto como los que ocurran en el establecimiento, deben ser informados inmediatamente, en un tiempo que no supere los 15 minutos, a Inspectoría general, pudiendo hacer esto cualquier miembro de la comunidad escolar (profesores, administrativos, auxiliares o estudiantes).
- 2) Inspectoría general se comunicará a la brevedad (dentro de los 15 minutos de haber tomado conocimiento del accidente) vía teléfono con el o la apoderada informando sobre accidente ocurrido y las medidas a tomar, tales como esperar la llegada del apoderado o el traslado inmediato a la asistencia médica de urgencia, todo ello según la gravedad del accidente.
- 3) Para efectos de traslado al servicio de urgencia hospitalario público más cercano se designará al asistente de inspectoría según nivel del curso que corresponde al estudiante accidentado, o bien, un profesor ya instruido para realizar esta tarea. Según corresponda la edad del estudiante esto se realizará como sigue:
 - Mayor de 15 años se dirige al servicio de la posta central de Santiago, Av Portugal 345, Santiago
 - Menor de 15 años se dirige a servicio de urgencia del hospital San Borja Arriarán, Santa Rosa 1234, Santiago



- 4) Previo al traslado del estudiante accidentado, inspectoría general o dirección del establecimiento levantarán el acta del seguro escolar en el formulario indicado para este procedimiento, el cual debe ir en quintuplicado con copia para el centro asistencial, junto a ello se verificará a través de la ficha de matrícula, si se cuenta con un seguro privado de atención de salud.
- 5) Al momento de ser declarado el accidente escolar y de llamar a los adultos responsables del estudiante, se procederá a corroborar la información de salud existente en la ficha de matrícula, a modo de contar con la mayor cantidad de antecedentes posibles.

A. CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL

Todas/os las y los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar o recibir denuncias sobre consumo de drogas entre estudiantes.

- a. La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente a Inspectoría General y/o la Subdirección o Coordinación del establecimiento, dejando constancia escrita del caso.

Responsable: Funcionario/a que observe el caso o reciba la denuncia.

- b. El o la Convivencia Escolar informará inmediatamente a el/la Director/a del establecimiento, la denuncia recibida o los hechos observados.

Responsable: Coordinador/a de Convivencia Escolar.

- Inspectoría General llevará adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes pasos:
- Entrevistar las o los estudiantes involucrados/as.
- Revisar la hoja de vida (libro de clases) de las y los estudiantes involucrados/as.
- Solicitar información a terceros (profesor/a jefe/a, orientador/a, asistentes de la educación, otros/as estudiantes, etc.).
- Citar a las y los apoderadas/os para informarles el proceso investigativo.

- c. Al finalizar el proceso investigativo, Inspectoría General deberá presentar un informe a Dirección con el cierre del proceso y sus resultados.

Responsable: Inspector/a General.

- d. Si la investigación confirma la denuncia recibida. Inspectoría deberá:

- Aplicar las sanciones que establece este manual de convivencia para estos casos.
- Derivar el caso al Equipo Psicosocioeducativo quienes deberán diseñar y gestionar acciones de acompañamiento psicosocial con las y los estudiantes involucrados según sea el caso. La aceptación como negación de la derivación a especialistas debe ser autorizada por escrito por el o la apoderada/o del estudiante respectivo y quedar registrada en la hoja de vida del libro de clases.

Responsables: Inspector/a General y Coordinador/a de Convivencia Escolar.

- e. El Equipo Psicosocioeducativo realizará entrevistas en profundidad que permita caracterizar el consumo, así como también, información relevante a nivel familiar y social.

Responsable: Coordinador/a de Convivencia.

- f. El o la Coordinador/a de Convivencia Escolar en conjunto con Coordinación Psicosocioeducativo y profesionales del equipo psicosocial, citará al apoderada/o para informarles la situación y acordar un procedimiento a seguir al interior del establecimiento y/o derivaciones a las redes de apoyo externa (Consultorio, Centro de Salud Familiar u otro). En caso de consumo **Abusivo o Dependiente**, se debe informar que el Programa AUGÉ o GES cubre su tratamiento. Es fundamental que quede un registro por escrito de estos acuerdos y se realizará seguimiento mensual con el organismo al cual se derivó.

Responsable: Coordinador/a de Convivencia.



- g. Se informará al/la Director/a la situación del estudiante y el plan de acción diseñado, manteniendo siempre la **confidencialidad** y reserva de los antecedentes, para efectos de brindar un apoyo real al estudiante y su familia y la contención que sea necesaria. Responsable: Coordinador Convivencia Escolar y Equipo Psicosocioeducativo.
- h. Se adoptarán medidas tendientes a garantizar la permanencia del estudiante con problemas de consumo en el sistema escolar: Mantener matrícula mientras se lleve a cabo el plan de intervención; otorgar facilidades para la asistencia al proceso terapéutico u otra acción contemplada; solicitar informes periódicos de evolución del tratamiento.
Responsable: Coordinador de Convivencia Escolar e Inspector General. Finalmente, el consumo de drogas será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo de drogas. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado. Responsable: Profesor/a Jefe y Orientador/a.

B. MICROTRÁFICO, TRÁFICO, ALMACENAMIENTO Y PRODUCCIÓN DE DROGAS Y/O ALCOHOL

Las y los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia. Descripción del procedimiento:

- a. Cuando exista sospecha o evidencia de microtráfico, tráfico, producción o almacenamiento de drogas, el/la Inspector/a General reunirá toda la información relevante de manera reservada y oportuna informando inmediatamente a el/la Directora/a del Liceo o Escuela. También es importante informar a la familia de los o las estudiantes involucrados/as en la situación (acción realizada en conjunto con Coordinador/a de Convivencia Escolar).
Responsable: Inspectoría General y Coordinador/a de Convivencia Escolar.
- b. Frente a casos flagrantes de tráfico, microtráfico, posesión o almacenamiento de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, el/la Directora/a del Liceo o Escuela, deberá llamar a Carabineros, para denunciar el delito que se está cometiendo. Ley 20.000 de Drogas y Ley 20.048. Responsabilidad Penal Adolescente. (Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años).
Responsable: Director/a del Establecimiento.
- c. Frente a la existencia de sospecha de microtráfico, tráfico, producción o almacenamiento de drogas, el/la directora/a pondrá la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o Carabineros.
Responsable: Director/a del Establecimiento.
- d. Ante el caso de sospecha o evidencia de microtráfico de drogas realizada por un menor de 14 años, ellos están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito, en este caso el establecimiento solicitará Medida de Protección ante los Tribunales de Familia. Para los casos de evidencia de microtráfico de drogas realizado por estudiantes entre 14 y 17 años ingresarán a través de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y se evaluará la pertinencia de interponer medida de protección correspondiente.
Responsable: Director/a del Establecimiento.
- e. El/la Director/a del Liceo o Escuela, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y



testigos del Ministerio Público, quienes podrán detectar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.

Responsable: Director/a del Establecimiento.

- f. En caso de microtráfico dentro del establecimiento se aplicará sanción respectiva de acuerdo al Manual de Convivencia. Se asegurará el Derecho que tienen los/las niños/as, adolescentes a dar continuidad a sus estudios.
Responsable: Coordinador/a de Convivencia Escolar, Inspector/a General y Profesor Jefe. En caso de ser necesario el/la Encargado/a Designado/a derivará al profesional, (Psicólogo/a, Asistente Social), quien realizará entrevistas en profundidad que permitan identificar existencia de Consumo y definir un Plan de Acción Individual (Ver protocolo Consumo Drogas y Alcohol).
Responsable: Encargado/a Designado/a y Dupla Psicosocial.
- g. El estudiante y la familia, deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención que sea necesaria, firmando ante el Coordinador/a o de Convivencia Escolar y la Dupla Psicosocial.
Responsable: Coordinador/a de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial.
- h. Considerando la importancia de la participación de la familia en el abordaje de dicha problemática, es que ésta debe participar de manera paralela a la intervención que se haga con el estudiante. En el plan de intervención diseñado por la Dupla Psicosocial se busca sensibilizar, contextualizar el consumo de drogas y posibles elementos asociados a la codependencia (dos a tres sesiones con Dupla Psicosocial).
Responsable: Dupla Psicosocial.
- i. Seguimiento y acompañamiento por la Dupla Psicosocial al estudiante y su familia, informando además periódicamente el estado de avance del Plan de Intervención al Profesor/a Jefe, Orientador/a y Coordinador/a de Convivencia Escolar.
Responsable: Dupla Psicosocial.
- j. Finalmente, el consumo de drogas será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo de drogas. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado". Responsable: Profesor/a Jefe y Orientador/a.

El microtráfico es un delito, que puede darse en los Establecimientos Educativos. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo. (Ley 20.000).

C. VULNERACIÓN DE DERECHOS

Las y los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de vulneración de derechos, deben efectuar el procedimiento, resguardando la confidencialidad del caso.

Descripción del procedimiento:

- a. La persona que detecte, sospeche u obtenga información sobre alguna situación que revista una Vulneración de Derecho de un/a niño/a o adolescente del Establecimiento



Educacional, debe comunicar a el/la Director/a y a la Dupla Psicosocial, la cual tendrán la responsabilidad de recopilar la mayor cantidad de antecedentes (familiar, salud, social, etc.) resguardando el bienestar del niño, niña o adolescente, con el fin de indagar el estado actual de el/la estudiante, las causas de la vulneración y el nivel de complejidad. Responsable: Persona que toma conocimiento y Director/a del Establecimiento.

- b. El/la directora/a del Establecimiento en conjunto con profesional de la Dupla Psicosocial (Psicólogo/a, Asistente Social), citará al apoderado o a los padres y/o adultos responsables para mantener una entrevista en profundidad, en donde se exponga la situación, se indique el tipo de vulneración de derechos existente, su nivel de complejidad y las responsabilidades parentales relacionadas. También, informar acerca del procedimiento que seguirá el establecimiento y adoptar los acuerdos correspondientes. Responsable: Director/a y Dupla Psicosocial.
- c. La Dupla Psicosocial (Psicólogo/a, Asistente Social) realizará visita domiciliaria (se haya o no efectuado la entrevista con los padres y/o apoderado), con el objetivo de complementar la información recibida en relación al caso, como también, conocer el contexto socio familiar de el/la estudiante.
Responsable: Dupla Psicosocial.
- d. La Dupla Psicosocial (Psicólogo/a y Asistente Social) evaluará según la complejidad del caso, la pertinencia de mantener una entrevista con el/la estudiante afectado/a, en la cual, se debe evitar la revictimización y se entregue el apoyo y la contención que sea necesaria. Responsable: Dupla Psicosocial.
- e. Con todos los antecedentes recolectados, la Dupla Psicosocial elaborará un Plan de Acción (intervención) que tenga como principio fundamental el Interés Superior del niño, niña y adolescente, el cual contemple la disminución de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores de el/la estudiante y su familia.
Responsable: Dupla Psicosocial.
- f. La familia, apoderado y/o adulto responsable deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención planificada, firmando ante el Coordinador/a de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial.
Responsable: Coordinador/a de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial.
- g. Se informará a el/la Director/a la situación del estudiante y el Plan de Acción, manteniendo siempre la confidencialidad y reserva de los antecedentes.
Responsable: Dupla Psicosocial
- h. Frente a casos de baja complejidad que se presente ocasionalmente, será el establecimiento educacional, con la orientación de la Oficina de Protección de Derechos y las redes necesarias, quien esté a cargo de su tratamiento, principalmente, a través de acciones socioeducativas con los padres, madres o adultos responsables.
Responsable: Dupla Psicosocial.
- i. Al tratarse de casos de mediana complejidad, se deberá activar la Red de Infancia y Adolescencia para el/la estudiante, y/o Instituciones para el tratamiento del grupo familiar (Centro de Atención a la Familia, Centro de Salud Familiar, Centro de la Mujer, Fundaciones, ONG, entre otros). Dicha derivación debe quedar registrada en el libro de clases y/o libro digital y se realizará seguimiento mensual con la institución a la cual se derive. Cuando los derechos del NNA estén siendo amenazados o vulnerados el/la Director/a del Establecimiento Educacional solicitará al Tribunal de Familia Medidas de Protección, a través de la Oficina Judicial Virtual (www.pjud.cl)
Responsable: Director/a y Dupla Psicosocial.



- J. En el caso de vulneración de derechos de alta complejidad, el/la Directora/a, con el apoyo de la Dupla Psicosocial, tiene la obligación de solicitar Medida de Protección al Tribunal de Familia (Oficina Judicial Virtual, www.pjud.cl), y ser parte activa en todo el proceso (Audiencia Preparatoria, Audiencia de Juicio, Sentencia), velando que dentro del Establecimiento Educacional, se cumpla el dictamen judicial.
Responsable: Director/a y Dupla Psicosocial
- k. Se adoptarán medidas que garanticen la permanencia del estudiante en el Establecimiento Educacional, como también, labores que continúen con el trabajo de resguardo y protección integral del NNA. El establecimiento agotará las instancias para mantener la matrícula, a lo menos, mientras se lleve a cabo el Plan de Acción, y al mismo tiempo, otorgará las facilidades adecuadas a el/la estudiante relativas a la intervención o derivación individual y familiar. Responsable: Inspector/a General y Profesor/a Tutor.
- l. Se realizará seguimiento y acompañamiento por la Dupla Psicosocial al estudiante y su familia, informando, además, periódicamente, el estado de avance del Plan de Acción al Profesor/a Tutora, Orientador/.
Responsable: Dupla Psicosocial.
- m. La Dupla Psicosocial en conjunto con el Encargado de Convivencia desarrollaran actividades de difusión y prevención (stand, sesiones, talleres, capacitaciones, etc.) relativas a la sensibilización y protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, dirigidas a todos los estamentos de la Comunidad Educativa, pero principalmente: a los Apoderados/as, padres y madres o adultos responsables, siendo aplicadas en Reuniones de Apoderados o a través del Centro de Padres; y a los Asistentes de la Educación, facilitando instancias en las cuales se pueda desarrollar la temática. Responsable: Dupla Psicosocial y Coordinador de Convivencia Escolar.
- n. Finalmente, las temáticas sobre los Derechos del niño, niña y adolescentes serán abordados pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos en los cursos o niveles aplicados. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.
Responsable: Profesor/a Tutora, Orientador/a y Coordinador de Convivencia

D. MANIFESTACIONES PÚBLICAS Y/O TOMA DE ESTABLECIMIENTO

En el caso que los estudiantes realicen la ocupación de espacios de algún establecimiento de la comuna de Santiago que impida el normal desarrollo de las actividades pedagógicas de los estudiantes y docentes se deben realizar las siguientes acciones para restaurar el normal funcionamiento de los Establecimientos:

- Citar al Equipo Directivo del establecimiento de forma extraordinaria para determinar las acciones a seguir.
- Instar en primera instancia a los estudiantes a deponer la toma sin intervención de terceros.
- Reunir al Centro General de Padres y Apoderados para solicitar apoyo e instar a los estudiantes a la reanudación de las actividades escolares y académicas.
- Evaluar en acuerdo con el Sostenedor del Establecimiento, Departamento de Vinculación con la Comunidad Educativa, Departamento Jurídico de la Dirección de Educación Municipal, Equipo Directivo del Establecimiento y Representantes de los profesores y Asistentes de la Educación el desalojo del establecimiento.
- De aprobarse el desalojo de las dependencias del Establecimiento se informará a las autoridades



- pertinentes. (MINEDUC, DEPROV, CARABINEROS). Carabineros de Chile es quien lleva a cabo el procedimiento policial para realizar el desalojo de las dependencias ocupadas.
- f. En el caso de existir daño a la propiedad y a sus bienes o pérdidas de éstos, los estudiantes participantes de la toma deberán responsabilizarse junto a sus padres para reponer toda pérdida y/o restaurar la infraestructura dañada en plazos y forma estipulados por la Dirección de Educación Municipal.
 - g. Los estudiantes que sean desalojados por la fuerza pública y que se acredite su participación en la ocupación ilegal de espacios pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Santiago se les aplicarán sanciones disciplinarias contempladas en el Manual y/o Reglamento Interno de Convivencia Escolar aprobado por el Establecimiento.

Consideraciones Especiales

En el caso que los padres, madres o apoderados estén de acuerdo con la asistencia de su pupilo a marchas o movilizaciones autorizadas, a la que haya adherido el Centro de Estudiantes, deberá manifestarlo por escrito y firmar un compromiso en un registro especial a cargo de Inspectoría General al momento de la matrícula. Podrá revocarse esta autorización por el apoderado, en cualquier periodo del año lectivo. En este documento, el (la) apoderado(a) autorizará al estudiante a salir del establecimiento en hora y plazo determinado. Además, en este compromiso, dejará de manifiesto que asume la responsabilidad que implica dicha autorización, se debe tener presente que, será de exclusiva responsabilidad del apoderado/a la integridad física de su pupilo cuando este se encuentre fuera del establecimiento.

Las manifestaciones realizadas dentro del liceo o a sus alrededores, deben ser pacíficas y en las cuales se acredite un resguardo efectivo de la integridad física y emocional de las personas tanto dentro como en el entorno del establecimiento educacional. De acuerdo a la ley N° 20.536 Art. 16 A, denominada también, ley de violencia escolar, define convivencia escolar como *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.”* Por tanto se debe propiciar un espacio armónico donde no tienen cabida actos violentos e ilegales.

En relación a las manifestaciones públicas virtuales (como por ejemplo Facebook, Twitter, correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web, etc.) no se podrán publicar agresión o amenazas hacia ningún miembro de la comunidad escolar.

E. SOLICITUD DE USO DE DEPENDENCIAS ESCOLARES

El presente protocolo tiene por objeto normar la Prestación de Locales Escolares a diferentes actores de la comunidad que soliciten dependencias de los establecimientos pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Santiago y que prestan su servicio educacional a la comunidad en general.

Teniendo en cuenta lo anterior se establece lo siguiente:

- a. Toda petición de un local escolar debe ser dirigida al Director(a) del establecimiento educacional respectivo, quien remitirá dicha petición a la Dirección de Educación de la Ilustre Municipalidad de Santiago, quien dado los antecedentes y mérito de la petición, otorgará su aprobación o rechazo.
- b. Toda petición, por tanto, deberá estar en pleno conocimiento del Director(a) del establecimiento educacional.
- c. La utilización del local, sólo será otorgada por la autoridad de la Dirección de Educación Municipal, para lo cual se debe seguir el conducto regular antes señalado y cumplir con lo establecido en el presente protocolo.



- d. El Director(a) del establecimiento educacional, al remitir la petición a la Directora de Educación, deberá entregar por escrito sus observaciones (positivas o negativas) a esta petición, las que serán consideradas al momento de sancionar su aceptación o rechazo.
- e. La petición que realicen los solicitantes deberá:
- Ser presentada por escrito.
 - Ser entregada por el solicitante, al menos con 10 días hábiles administrativos de acuerdo a lo consignado en el Art. 25 Ley 19.880 de antelación a la fecha de su utilización, con el objetivo de evaluar y asegurar su viabilidad.
 - Incluir claramente la identificación completa del solicitante (nombre completo, cédula de identidad, domicilio) y de la persona jurídica que representa, en caso de que sea procedente, (nombre, RUT y tipo de organización), además de teléfono de contacto y correo electrónico.
 - Contener claramente las condiciones de dicha solicitud, identificando, por tanto, con claridad y precisión el tipo de actividad o evento, el objetivo o propósito del evento o actividad con el que se solicita el espacio físico del Establecimiento.
 - Contener la fecha o fechas en que se solicita el local.
 - Determinar los horarios de funcionamiento de la actividad o evento.
 - Especificar el número estimado de personas que asistirán a la actividad o evento.
 - Especificar claramente el tipo de dependencia solicitada, como por ejemplo: salas de clases, gimnasio, auditorio, utilización de baños, de sillas y mesas, u otros.
 - Expresar claramente el tipo de resguardo tomado para el efecto de asegurar el normal desarrollo de la actividad o acción. Lo anterior, significa que se debe contar con la autorización de Carabineros de Chile si el evento o actividad lo requiere.
 - Se deja claramente expresada, por parte de la Dirección de Educación Municipal la total prohibición en dependencias de cualquier Establecimiento de la Ilustre Municipalidad de Santiago de la venta y expendio de bebidas alcohólicas o actividades que contravengan con la moral, orden público o las buenas costumbres.
 - Queda expresamente prohibido por parte de la Dirección de Educación Municipal la total prohibición de realizar actividades de carácter político partidista, así también se exhorta que los funcionarios de los Establecimientos Educacionales se abstengan de participar y/o colaborar en este tipo de actividades en alguna dependencia de la Ilustre Municipalidad de Santiago, desprendiéndose lo anterior de la letra h) del artículo 84 de la ley No 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley No 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que expresamente prohíbe a los funcionarios regidos por ese cuerpo legal "realizar cualquier actividad política dentro de la Administración del Estado o usar su autoridad, cargo o bienes de la institución para fines ajenos a sus funciones". De lo expuesto anteriormente se desprende además que en el desempeño de la función pública, los empleados estatales, cualquiera sea su jerarquía y el estatuto jurídico que los rija, están impedidos de realizar actividades de carácter político contingente y, en tal virtud, no pueden hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas o participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, ejercer coacción sobre los empleados u otras personas con el mismo objeto y, en general, valerse de la autoridad o cargo para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas, tendencias o partidos políticos.
 - Dejar claramente establecido si el solicitante hace algún tipo de ofrecimiento, a cambio del uso del establecimiento, tales como artículos de aseo, recursos económicos (dejar claramente señalado el monto), y otras donaciones. Es importante señalar que este punto no implica **CONDICIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN O RECHAZO** por parte de la autoridad de la Dirección de Educación Municipal del uso del local.
 - Queda totalmente prohibido que la entidades o personas autorizadas regalen objetos o paguen sumas a los funcionarios de las escuelas y liceos, sea como horas extras, honorarios, etc., debiendo ser el destinatario de dichos bienes y enseres, la Dirección de Educación de la



Municipalidad de Santiago.

- Debe quedar expresamente declarado que el solicitante asegura que el local será devuelto en las mismas condiciones, de aseo, resguardo los espacios e implementos del establecimiento, (tales como por ejemplo: sillas, mesas, tazas de baño, urinarios, luces, vidrios y otros) en que fue recepcionado.

Una vez recepcionado el local por parte del establecimiento educacional, de deberá dejar registro escrito del cumplimiento o incumplimiento de esta exigencia.

De incumplir el solicitante, el Director(a) del establecimiento escolar informará, inmediatamente, acreditando la situación mediante evidencias a la Dirección de Educación, que tomará las medidas que amerite esta situación.

Autorización o rechazo:

La aprobación o rechazo de la petición será otorgada por la Dirección de Educación.

Se hará llegar al Director(a) del establecimiento educacional correspondiente, el expediente con la aprobación o rechazo de la solicitud al Director(a).

4. PROTOCOLOS ANTE SUICIDIO

A. AUTOAGRESIÓN, IDEACIÓN SUICIDA, ACTO SUICIDA, DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

- a. En caso de que un estudiante atente contra su integridad física o psicológica, así como la de un tercero, se debe abordar la situación crítica de la siguiente forma en caso de una situación flagrante:
 - No juzgar al menor.
 - No reprocharle su manera de pensar o actuar. Tomar las amenazas en serio, no criticar, ni discutir con el menor.
 - No utilizar sarcasmos, ni desafíos con el menor.
 - Minimizar sus ideas es una actitud equivocada. No entrar en pánico. Adoptar una disposición de escucha auténtica y reflexiva.
 - Comprender que, por muy extraña que parezca la situación, nuestro estudiante; está atravesando por un momento muy difícil en su vida.
 - Emplear términos y frases amables y mantener una conducta de respeto, y contención afectiva.

LO ANTERIOR DEBE SER REALIZADO IDEALMENTE POR EL PSICÓLOGO/A DEL ESTABLECIMIENTO, EN CASO CONTRARIO SE SOLICITA APOYO OBLIGATORIO DE CUALQUIER MIEMBRO DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO.

ESPECIALISTAS PIE /PSICOSOCIAL.

-Conocer los motivos que le llevan a querer acabar con su vida y barajar alternativas de solucionarlo o brindar apoyo emocional. Estar atento a las señales de alarma, realizar en los niveles y construir un plan preventivo que se anticipe a este tipo de problemáticas.

-Derivación a redes de apoyo, o especialista según lo amerite.

-El profesor se informa y se entrevista con Coordinador de Convivencia Escolar quien debe registrar y realizar seguimiento de los casos.

Procedimientos:

-El profesor/a cargo del nivel o asistentes de la educación da aviso al profesional de turno PIE, o Profesional de Turno psicosocial para que se dirija en forma inmediata donde está el / la menor que lo necesite.

-Si es posible el estudiante debe ser trasladado a un Espacio de acompañamiento y protección, idealmente donde no existan objetos con los que pueda autoinferirse lesiones o dañar a los demás.



-Si la situación reviste de gravedad el Inspector realizará contacto telefónico con Apoderado/a del niño/a para informar lo acontecido y el menor será traslado/a un hospital de urgencia por especialista del equipo que corresponda. (Pie, Psicosocial).

-DIRECCIÓN del Establecimiento en conjunto con COORDINADOR DE CONVIVENCIA efectúa la denuncia y solicita el parte médico a posterioridad.

-Se debe entrevistar al Apoderado solicitando la documentación de los especialistas que atienden al menor y que tengan directa relevancia con el quehacer educativa con el estudiante.

ESTOS DOCUMENTOS SON DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE PRIVADO, POR ENDE SE PROHÍBE SU REPRODUCCIÓN.

- b. En caso de que el estudiante represente un peligro para la comunidad educativa:
Inspectoría acuerda con el Apoderado/a el corte de jornada a medio día, solamente en casos que lo ameriten y que signifiquen un peligro para la integridad física o psicológica del afectado o de cualquier miembro de la comunidad educativa, lo anterior es una medida EXTRAORDINARIA QUE ES DE COMÚN ACUERDO CON LOS APODERADOS Y CON LA ESTRICTA SUPERVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN DE LA DEM Y LA COORDINACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNA DE SANTIAGO, quienes informarán a las instancias que correspondan.

En caso de correr riesgo permanente el/la estudiante se solicitará respaldo de especialista psiquiátrico que corresponda y se derivará a instancias superiores, para determinar con los antecedentes médicos correspondientes si el menor puede estar en **AULA COMÚN** o no. Así también se debe dar cumplimiento al Plan Curricular del Establecimiento, realizando UTP un seguimiento de la clase del estudiante desde su hogar, con recursos entregados por UTP y profesores del nivel.

TODA ACCION O ACONTECIMIENTO SE ESCRIBE EN EL LIBRO DE CLASES Y/O DIGITAL Y SE DEJA EN COPIA EN ACTA POR ESCRITO CON LA FIRMA DE TODOS LOS INVOLUCRADOS Y CON EL TIMBRE DEL ESTABLECIMIENTO.

5. PROTOCOLO DE DERECHOS REPRODUCTIVOS

A. EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD DE ESTUDIANTES

Es importante hacer notar que las acciones contempladas se dirigen tanto a damas como a varones en situación de maternidad o paternidad, con el fin de promover una paternidad activa y responsable.

A partir de la sospecha razonable de un embarazo:

- Estudiante toma hora con Matrona del Espacio Amigable y asiste.
- Estudiante comprueba el embarazo vía test de orina o examen de sangre y de su viabilidad mediante una ecografía.

Al comprobarse la situación de embarazo:

- Estudiante recibe contención y orientación por parte de dupla psicosocial.
- Miembro de la dupla y profesor tutor realizan entrevista con estudiante y apoderado que considera los siguientes puntos:
 - Recepción del certificado médico que acredite el embarazo y la fecha estimada de parto.
 - Apertura de ficha individual electrónica.
 - Entrega de información a la familia sobre derechos y deberes.
 - Entrega de tríptico de Chile Crece Contigo.
 - Entrega de carpeta para andar trayendo todos los documentos.
- Trabajadora Social del o la estudiante a la plataforma JUNAEB.
- Estudiante se vincula con CESFAM y Programa Chile Crece Contigo. Obtiene carnet.



- g. Profesor tutor visualiza fecha de cierre del año y cantidad de notas necesarias. Visualiza también las adecuaciones curriculares pertinentes. Estudiante debe presentar certificado médico en el caso de requerir adecuaciones en educación física.
- h. Profesor tutor informa al curso oficialmente la situación para concientizar y activar red de apoyo.
- i. Estudiante asiste a sus controles prenatales mensuales. Tiene permiso para asistir y faltar a clases, siempre y cuando presente las citaciones y comprobantes de atención correspondientes.

Proceso perinatal.

Proceso de reincorporación:

- j. Miembro de la dupla y profesor tutor entrevistan a estudiante y apoderada para definir horarios de amamantamiento y otros permisos.
- k. Estudiante y apoderado presentan certificados médicos en caso de requerir adecuaciones curriculares o facilidades internas adicionales.
- l. Estudiante debe traer citaciones y comprobantes de atenciones médicas suyas y del bebé.

6. PROTOCOLO CLASES ON LINE

El objetivo favorecer la buena convivencia escolar en los medios digitales, además de reforzar el uso responsable de las plataformas virtuales y el compromiso de respetar y aplicar responsablemente el protocolo de todos/as los/as participantes de la comunidad.

1.- Quienes ingresan a las clases deben registrarse en la plataforma (nombre apellido, curso y email) evitando los diminutivos y/o alias, a modo de evidenciar su participación a clases.

Cada estudiante de manera individual debe identificarse (de acuerdo a las instrucciones del profesor/a en el chat) y de manera puntual desde el inicio. Todo estudiante que tenga algún tipo de problema en este sentido, deberá informarlo al profesor/a antes del inicio de la clase.

2.- Al comienzo de cada clase, se recomienda que los/as estudiantes ingresen con su micrófono apagado, para evitar interferencias, mantener el silencio y así poder escuchar los contenidos e instrucciones del docente. Puede activarlo cuando el profesor/a lo solicite. Frente a consultas es el docente quien establece los turnos de intervención.

3.- Los/as estudiantes han de cuidar su privacidad no compartiendo su correo y clave a otra persona, aunque sea estudiante del mismo establecimiento.

4.- Los/as estudiantes colaboran en mantener un espacio de confianza a través de una actitud de respeto y tolerancia con sus compañeros/as durante toda la sesión, favoreciendo un lenguaje apropiado sin insultos ni groserías durante la clase. El profesor/a podrá sacar de su clase a los/as estudiantes que no cumplan con lo anterior, comunicando a Inspectoría y/o Convivencia Escolar a través de un email, para la aplicación del RICE.

5.- El o la estudiante podrá grabar o tomar fotos captura de pantalla a docentes y sus compañeros/as cuando sea una necesidad de la clase. (avisar previamente al profesor/a)



7. PROTOCOLO DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIO COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO

1. OBJETIVO GENERAL

Reforzar directrices para disminuir el riesgo de diseminación de COVID-19 en Establecimientos Educativos pertenecientes a la Comuna de Santiago, proponiendo las medidas a seguir determinadas por las autoridades sanitarias

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reforzar las recomendaciones aplicables para prevenir contagio por COVID-19 en establecimientos educacionales de la DEM.
- Difundir y capacitar a toda la comunidad educativa acerca del protocolo de prevención de COVID-19.
- Verificar el cumplimiento óptimo de las medidas preventivas incluidas en el presente documento.

2. ALCANCE

Este protocolo está dirigido a todos los funcionarios que desempeñan funciones en los Establecimientos Educativos pertenecientes a la Dirección de Educación de Santiago.

I. Medidas para prevenir contagio por COVID-19 en condición de teletrabajo:

- Al volver a casa, después de haber salido por motivos de fuerza mayor o por motivos de compra de insumos básicos, lavarse las manos de forma frecuente, utilizando agua y jabón o alcohol gel al 70%al menos.
- Al volver a casa, después de haber salido por motivos de fuerza mayor, idealmente realizar cambio de vestimenta.
- Si por motivos de fuerza mayor debe salir de su casa, utilizar mascarilla y de ser posible guantes desechables.
- Evitar llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.
- Estornudar o toser con antebrazo o pañuelo desechable y luego desecharlo.
- No compartir artículos de higiene y alimentación.
- Mantener ambientes limpios, utilizando soluciones sanitizadoras o solución clorada (20 cc de cloro en 1 litro de agua).
- Si presenta síntomas respiratorios o fiebre, debe acudir a un centro médico para su evaluación y comunicar a su jefatura de forma inmediata.
- En caso de utilizar transporte público, utilizar mascarilla.

II. Medidas para prevenir contagio por COVID19 en Establecimientos Educativos.

II.1 Medidas de prevención en establecimientos educacionales por turnos presenciales:

- Uso obligatorio de mascarillas.
- Catastrar al personal de alto riesgo (mayores de 65 o con enfermedades crónicas) y seguir



indicaciones de jefatura con respecto a sus actividades laborales.

- Crear planilla de ingreso a turnos presencias, que contenga al menos; Fecha de turno nombre completo del funcionario y teléfono de contacto.
- Flexibilizar horarios de entrada y salida de funcionarios/as para evitar aglomeraciones.
- Organizar turnos de almuerzo procurando mantener distancia física de 1 metro.
- Evitar saludos que implique contacto físico con otros funcionarios.
- Definir "área sucia" al interior del establecimiento educacional, donde se debe desechar mascarillas y guantes en una doble bolsa. Esta área deberá estar señalizada y demarcada.
- Control de temperatura obligatorio al ingreso de las instalaciones. Las personas que presenten una temperatura corporal igual o superior a 37.8 no podrán ingresar al recinto.
- Deberán dar aviso inmediatamente a su jefatura.
- Medir y modificar espacios de trabajo para mantener 1 metro de distancia entre funcionarios.
- Disponer de alcohol gel al 70% a lo menos, o agua y jabón para lavado frecuente de manos.
- No realizar reuniones presenciales y reemplazarlas por tele reuniones, en caso de ser estrictamente necesarias las reuniones presenciales, que se realicen con la mínima cantidad de personas, mantener 1 metro, utilizar mascarillas de forma obligatoria y mantener el espacio ventilado.
- Como medida general, los espacios comunes (casino, cocinas, camarines, etc.) deben mantenerse siempre limpios y ventilados, además al ser utilizados por funcionarios, éstos deben portar sus mascarillas y en lo posible mantener la distancia social indicada. Se aconseja aplicar solución clorada (20 cc de cloro en un litro de agua) luego de haberlos utilizado.
- No se deben compartir utensilios, artefactos personales y/o artefactos de oficina.
- No utilizar ventiladores eléctricos.
- Señalizar única entrada y salida de las instalaciones.
- Señalizar al ingreso de las instalaciones el uso obligatorio de mascarilla.
- Al estornudar, utilizar antebrazo.
- Evitar llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

II.2 Medidas de prevención para docentes que deban acudir al establecimiento:

- El uso de mascarillas al interior del establecimiento y dependencias de éste es de carácter obligatorio.
- Control de temperatura obligatorio al ingreso de las instalaciones. Las personas que presenten una temperatura corporal igual o superior a 37.8 no podrán ingresar al recinto. Deberán dar aviso inmediatamente a su jefatura.
- Al ingresar al sitio de trabajo, luego de marcar ingreso, lavarse las manos con agua y jabón o alcohol gel de a lo menos 70%
- Eliminar guantes en caso de haberlos utilizado sin tocar la superficie externa de éstos con la piel, botarlos en el área sucia.
- Después de votar los guantes contaminados lavarse las manos.
- Mantener distanciamiento físico de 1 metro.
- Evitar llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.
- Evitar saludos de manos y besos.
- No se deben compartir utensilios y/o artefactos personales.
- No utilizar ventiladores eléctricos.
- En caso de presentar síntomas de resfrío, comunicar a su jefatura y gestionar control y



diagnóstico médico.

II.3 Medidas de prevención para el ingreso a sala de enlace:

- El uso de mascarillas es de carácter obligatorio.
- Las salas de enlace contarán con las delimitaciones establecidas por el Seremi de Salud, las cuales no podrán ser inferiores a 1 metro.
- Está estrictamente prohibido consumir alimentos al interior de la sala.
- Una vez desocupada la sala de enlace, ésta debe ser aseada y sanitizada.
- Evitar llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

II.4 Medidas de prevención frente a la asistencia de alumnos y/o apoderados para retiro y entrega de material de estudio en el establecimiento educacional:

- El uso de mascarillas es de carácter obligatorio.
- Control de temperatura obligatorio al ingreso de las instalaciones. Las personas que presenten una temperatura corporal igual o superior a 37.8 no podrán ingresar al recinto. Y deberán coordinar otra forma de entrega de material.
- Se debe definir un lugar físico al interior del establecimiento, para entrega de material.
- Evaluar la instalación de una banda aislante entre el apoderado y/o estudiante y funcionario.
- Se debe implementar un sistema de turnos y horarios diferidos por jornadas AM, PM o bien por niveles y cursos, con el propósito de evitar aglomeraciones y posibles contagios.
- Se debe demarcar el distanciamiento social de 1 metro con huincha amarilla.

II.5 Medidas de prevención para retiro y entrega de material de estudio en el establecimiento educacional (dirigido a apoderados y estudiantes):

Dichas recomendaciones estarán debidamente publicadas en el acceso del Establecimiento Educacional como condiciones de ingreso.

- El uso de mascarillas es de carácter obligatorio.
- Control de temperatura obligatorio al ingreso de las instalaciones. Las personas que presenten una temperatura corporal igual o superior a 37.8 no podrán ingresar al recinto. Y deberán coordinar nuevamente la entrega de material
- Siga las instrucciones de los encargados de entrega de material.
- Respete el distanciamiento social.

II.6 Medidas de prevención para asistencia a domicilio de alumnos, docentes, duplas psicosociales y/o convivencia escolar:

- Realizar coordinación previa a visita, verificar si existen contagios positivos de COVID-19 y mantener registro actualizado. En caso de que exista una persona positiva, se sugiere evaluar la situación.
- En el caso de que los ocupantes de la vivienda no cuenten con protección personal, se sugiere coordinar nueva visita e informar inmediatamente a la jefatura para evaluar su situación.
- Utilizar mascarillas durante todo el trayecto y la visita.



- Utilizar antiparras durante la visita (estudiar opción de entregar insumos a funcionarios)
- Lavarse las manos con agua y jabón o utilizar alcohol gel al 70% (estudiar alternativa de entregar insumo individual).
- Mantener distanciamiento a lo menos de 1,80 metros entre funcionario y personas del hogar.
- Evitar saludos de manos y/o besos.
- Se sugiere que la reunión se realice en un espacio abierto.
- No se deben compartir utensilios y/o artefactos personales.
- No utilizar ventiladores eléctricos.

II.7 Medidas de prevención de contagio de COVID-19 para entrega de cajas de alimentos JUNAEB: (dirigido a funcionarios)

- El uso de mascarillas es de carácter obligatorio.
- Control de temperatura obligatorio al ingreso de las instalaciones. Las personas que presenten una temperatura corporal igual o superior a 37.8 no podrán ingresar al recinto. Deberán dar aviso inmediatamente a su jefatura.
- Solicitud obligatoria de Permiso Temporal Individual - Retiro de alimentos y textos escolares desde organismos públicos.
- Se debe definir un lugar físico al interior del establecimiento para la entrega de las canastas JUNAEB.
- Evaluar la instalación de una banda aislante entre el apoderado y el funcionario.
- Se debe implementar un sistema de horarios de entrega diferidos con el propósito de evitar aglomeraciones y posibles contagios, ejemplo, entrega 1 de 12:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17: 00 horas.
- Se debe demarcar el distanciamiento social de 1 metro con huincha amarilla.
- Se debe realizar procedimiento de lavado de manos con agua y jabón, antes y después de la entrega de las cajas de alimentos.
- Disponer de dispensadores de alcohol gel.
- Disponer de un lugar de área sucia, el cual debe estar demarcado y señalizado.

II.8 Medidas de prevención para retiro de cajas JUNAEB apoderados y/o estudiantes

(Dichas recomendaciones, estarán debidamente publicadas en el acceso del Establecimiento Educacional como condiciones de ingreso).

- El uso de mascarillas es de carácter obligatorio.
- Control de temperatura obligatorio al ingreso de las instalaciones. Las personas que presenten una temperatura corporal igual o superior a 37.8 no podrán ingresar al recinto. Y deberán coordinar nuevamente la entrega de canastas JUNAEB.
- El retiro de las canastas JUNAEB sólo se realizará a las personas que porten consigo el Permiso Temporal Individual - Retiro de alimentos y textos escolares desde organismos públicos. (si aplica).
- Siga las instrucciones de los encargados de entrega de cajas.
- Respete el distanciamiento social.



II. Medidas individuales:

- Al ingresar al sitio de trabajo, luego de marcar ingreso, lavarse las manos con agua y jabón o alcohol gel al 70%al menos.
- Eliminar guantes en caso de haberlos utilizado sin tocar la superficie externa de éstos con la piel, y luego de ello, lavarse las manos.
- En caso de haber utilizado mascarilla de tela, guardarla en una bolsa y equiparse con mascarilla quirúrgica desechable (esto corresponde a las mascarillas que las personas usan como equipo personal y no proporcionado por la DEM)
- Utilizar mascarilla en todo momento, desecharlas en "área sucia".
- En caso de atención a público, utilizar protector facial o antiparras y mascarilla.
- Mantener lugar de trabajo limpio y ordenado, evitar compartir artículos personales.

II.10 Procedimiento de limpieza y desinfección de espacios: (Anexo 1).

- II.10.1 Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materias orgánicas e inorgánicas, usualmente mediante fricción con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- II.10.2 Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
- II.10.3 Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% [8] (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%.
- II.10.4 Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.
- II.10.5 Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza.
- II.10.6 Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, éstos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.
- II.10.7 Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como son: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.

II.11. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Se debe considerar el uso de los siguientes elementos de protección personal (EPP) cuando se realicen los trabajos de limpieza y desinfección en espacios de uso público y lugares de trabajo:

- Pechera desechable o reutilizable
- Guantes para labores de aseo desechables o reutilizables: resistentes, impermeables y de



manga larga (no quirúrgicos).

- La limpieza y desinfección se debe realizar utilizando el elemento de protección personal arriba descrito, el cual debe ponerse y quitarse de manera correcta. En el caso de utilizar EPP reutilizables, éstos deben desinfectarse utilizando los productos señalados anteriormente.
- Para el adecuado retiro de los EPP, se debe realizar evitando tocar con las manos desnudas la cara externa (contaminada) de guantes y pechera, y considerando la siguiente secuencia de retiro:
 - Retirar pechera y guantes simultáneamente
 - Realizar higiene de manos.

En el caso de trabajadores que estén bajo la cobertura de la Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales del Ministerio del Trabajo, el empleador será el responsable de velar por la vida y seguridad de los trabajadores, debiendo entre otras cosas, capacitar y entregar los elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las labores de limpieza y desinfección anteriormente descritos.

Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes - COVID-19 5 6. MANEJO DE RESIDUOS

En principio, se asume que los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza y los EPP desechables, se podrán eliminar como residuos sólidos asimilables, los que deben ser entregados al servicio de recolección de residuos municipal, asegurándose de disponerlos en doble bolsa plástica resistente, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final autorizado.

En el caso de existir otros residuos derivados del proceso de desinfección, tales como residuos infecciosos o peligrosos, éstos se deben eliminar conforme a la reglamentación vigente para estos tipos de residuos:

D.S. N° 6/2009 del MINSAL, Reglamento Sobre el Manejo de Residuos de Establecimiento de Atención de Salud (REAS) [11], o D.S. N° 148/2004 del MINSAL, Reglamento Sanitario Sobre el Manejo de Residuos Peligrosos [12], según corresponda.

Implementación de visitas en terreno y capacitaciones de prevención de COVID-19.

Se implementará normas de control interno y de educación constante dentro de cada establecimiento educacional con el propósito de reforzar las recomendaciones:

- Realizar capacitación a todos los trabajadores, en que se explique en qué consiste la enfermedad COVID-19, sus formas de transmisión, síntomas, medidas de prevención y medidas de manejo. Llevar un registro de trabajadores capacitados.
- Difusión constante y clara de las medidas de prevención y de control.
- Corregir falencias en las prácticas implementadas.

PROTOCOLO DE CASOS CONFIRMADOS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Proporcionar directrices para disminuir el riesgo de diseminación de COVID-19 en establecimientos educacionales y jardines infantiles proponiendo las medidas a seguir determinadas por las autoridades sanitarias.



Se considera como miembro de la comunidad educativa a: estudiantes, docentes, asistentes de la educación y equipo directivo. Se considera familiar directo a aquel que vive bajo el mismo techo

- 1.- Si un miembro de la comunidad educativa tiene un familiar directo con caso confirmado de COVID-19, debe permanecer en aislamiento por 14 días, tal como lo indica el protocolo sanitario.
- 2.- Si un estudiante confirma caso de COVID-19, habiendo asistido al establecimiento educacional, se suspenden las clases del curso completo, por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.
- 3.- Si se confirman dos o más casos de estudiantes con COVID-19, habiendo asistido al establecimiento educacional, se suspenden las clases del establecimiento educacional completo por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.
- 4.- Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo confirma caso con COVID-19, se suspenden las clases del establecimiento educacional completo por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.

CASOS CONFIRMADOS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Ante una eventual suspensión de clases, en virtud de la aplicación de los protocolos emitidos, los establecimientos educacionales deberán tomar medidas para asegurar la continuidad del proceso formativo de sus estudiantes. Nuestro foco como Ministerio de Educación estará puesto en apoyar a los establecimientos educacionales para que puedan contar con los medios que permitan continuar el proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes en forma remota.

VIII. ANEXOS

1. LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL LICEO CONFEDERACIÓN SUIZA

Todos y todas las integrantes de la comunidad Liceo confederación Suiza (estudiantes, apoderados, apoderadas, docentes, profesionales de apoyo y asistentes de nivel) están comprometidos y comprometidas con el pleno ejercicio de todos y cada uno de los derechos que a continuación se describirán y clasificarán.

Quienes no garanticen el libre desarrollo de estos derechos, deberán participar de los procesos restaurativos con el grupo o instancia designada según la gravedad de la vulneración del derecho.

Todas y todos los miembros de esta comunidad deben adoptar una actitud activa y participativa en la promoción y respeto de estos derechos, los cuales buscan generar un ambiente libre de prácticas autoritarias y apáticas.

Estos derechos han sido organizado en tres ámbitos de desarrollo: en la convivencia, en lo identitario y en lo académico.

EN LA CONVIVENCIA

Derecho al apoyo psico-social:



Los estudiantes (y sus apoderados) tienen el derecho de solicitar orientaciones en estas áreas cuando las requieran, en un marco de formalidad y privacidad que cada caso amerite. Los apoderados deben apoyar de manera activa procesos de diagnóstico, tratamiento y aprendizaje. El establecimiento pone a disposición un equipo de profesionales para asegurar este derecho.

Derecho a un ambiente saludable y seguro:

Derecho a recibir orientación sobre seguridad y planes de evacuación para actuar adecuadamente en casos de emergencias dentro del establecimiento.

Así como también sobre acciones necesarias para mantener un entorno cercano limpio y concordante con un mundo sustentable.

Derecho a la integridad personal:

Este derecho tiene su origen en el respeto a la vida y sano desarrollo de ésta. Se entiende como un conjunto de condiciones físicas, psíquicas y morales que le permiten al ser humano su existencia, sin sufrir ningún tipo de menoscabo, trato vejatorio o degradante en cualquiera de esas tres dimensiones. El reconocimiento de este derecho implica, que nadie puede ser lesionado o agredido físicamente, ni ser víctima de daños mentales o morales que le impidan conservar su estabilidad psicológica

Derecho a la afectividad consensuada y en equidad:

Los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho a demostrar su afectividad hacia los otros miembros de la comunidad, resguardando que esta relación se desarrolle mediante un consenso de ambas partes, para que ninguna de ellas se sienta transgredida. También es importante que las relaciones establecidas al interior del establecimiento se desarrollen en equidad, esto es no permitiendo estados de subordinación, violencia física ni psicológica por parte del otro u otra.

EN LO IDENTITARIO

Derecho a organización:

Están presentes aquí la libertad de asociación y la libertad de expresión con responsabilidad social y comunitaria, como ejes fundamentales. Los distintos estamentos participantes de la comunidad educativa tienen derecho a la participación en organizaciones y a la elección de sus representantes mediante sufragio personal y directo, por el tiempo que cada uno de ellos establezca. Se debe velar por asegurar la existencia y buen funcionamiento de todas ellas.

Derecho al uso de las instalaciones:

Todos los miembros de la comunidad tienen derecho a solicitar espacios del liceo para el desarrollo de actividades relacionadas de forma directa o indirecta con el aprendizaje de



los estudiantes, con el tiempo mínimo de una semana para poder coordinar su buen funcionamiento. En el caso de actividades académicas los responsables del espacio cedido son responsables profesores y estudiantes; en el caso de actividades de apoderadas, estas y el profesor jefe; en el caso de organizaciones o personas cercanas a la comunidad (red) su representante y el coordinador (trabajador) que corresponda. El uso de las instalaciones debe hacerse recordando y resguardando el respeto de las legislaciones vigentes para el uso de espacios públicos y educativos.

Derecho a la expresión:

Se considera expresión de los y las miembros de la comunidad no solo la palabra sino también los objetos y actos que usa y promueve cada uno de ellos. Todos y todas podemos hacer uso de ellos, con el respeto a la integridad personal de toda la comunidad.

Derecho a la diferencia y la participación intercultural:

Todas las personas se reconocen como seres interculturales y tiene el derecho a posicionarse en la comunidad escolar desde su identidad intercultural.

En el aula, mediante la contextualización de los aprendizajes y la incorporación valórico- transversal; en el desarrollo de las fechas significativas de la comunidad, mediante la incorporación de diversos elementos culturales.

En la convivencia escolar, desde el reconocimiento de las intersubjetividades, asegurando el reconocimiento en equidad.

EN LO ACADÉMICO

Derecho al aprendizaje:

Los miembros de la comunidad educativa participarán de forma activa de las diversas instancias pedagógicas que busquen y aseguren la formación integral e inclusiva de las y los sujetos, respetando los horarios de inicio y término, aportando a su desarrollo y formando parte de diversos equipos que se formen dentro de dichos espacios. El proceso evaluativo, como parte (también) fundamental del proceso educativo será evaluado en coherencia con las destrezas, habilidades y metodologías aprendidas en clase y llevado a cabo por los diferentes actores que participen del espacio pedagógico.

Derecho a la Información:

Todos los miembros de la comunidad deberán conocer, en un plazo mínimo de una semana y máximo a dos, los resultados de cualquier proceso educativo, ya que esto ayuda a tomar decisiones y mejorar los resultados. Profesores y grupos de apoyo deben recibir con la misma temporalidad cualquier antecedente que maneje la apoderada y que influya en dichos procesos pedagógicos.

Toda información disponible sobre un estudiante debe ser compartida y conocida por aquellos participantes directos en el aprendizaje, debiendo ejecutarse entrevistas periódicas con esta finalidad.



Derecho a orientación escolar, vocacional y profesional:

Todos los y las estudiantes tienen derecho a recibir orientación escolar y vocacional para conseguir el máximo desarrollo escolar, según sus capacidades, aspiraciones e intereses. La información recopilada por el equipo de Convivencia será conocida por apoderados y profesores jefes para aportar y potenciar sus habilidades. Este ejercicio se realizará con mayor hincapié en segundos medios y cuartos medios.

Derecho a Discrepar:

Los estudiantes tienen derecho a manifestar respetuosamente sus diferencias a las decisiones educativas que les afecten. Dicha manifestación debe realizarla en un clima de respeto, diálogo, coordinando los tiempos y momentos para manifestar sus discrepancias.

Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los y las estudiantes (Presidente, Coordinador, Delegado) y expuesta a las autoridades académicas a modo de sugerencia o reclamo del grupo al que representa. Tanto apoderados como profesores podrán, de igual modo, manifestar sus opiniones en el conflicto.

2. DERECHOS PARA MADRES O PADRES ESTUDIANTES (basados en la legislación vigente)

1. A ser tratadas/os con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.
2. A estar cubiertas/os por el Seguro Escolar.
3. A participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
4. En el caso de las estudiantes embarazadas, a adaptar el uniforme escolar a su condición de embarazo.
5. En el caso de las estudiantes embarazadas, a asistir al baño cuantas veces lo requieran, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
6. En el caso de las estudiantes embarazadas o madres, a ser promovidas de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido (85%), siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas.
7. Conocer claramente el sistema de evaluación al que pueden acceder como alternativa, en tanto la situación de embarazo o maternidad/paternidad les impida asistir regularmente a clases.
8. Permiso a la estudiante embarazada o progenitor adolescente para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
9. Cuando su hijo o hija nazca, tienen derecho a amamantarlo. Para esto, pueden salir del establecimiento educacional en los horarios acordados y que correspondan como máximo a una hora de la jornada diaria de clases.

RESPONSABILIDADES DE MADRES O PADRES ESTUDIANTES (basado en la legislación vigente)

1. Asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a en el centro de salud u hospital correspondiente.
2. Justificar sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud



- o certificado del médico tratante y/o matrona.
3. Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud con certificado médico y mantener informado al profesor tutor.
 4. Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante podrá ser eximida de este sector de aprendizaje.
5. Apelar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación si no está de acuerdo con lo resuelto por el establecimiento.
7. Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

3. ERAC: LA MEDIACIÓN

Desde fines del año 2016, con el apoyo de la ATE Galerna, se implementó progresivamente un programa de formación de mediadores pares de conflicto, cuyos objetivos eran:

Objetivo general

Capacitar a determinados actores escolares, mayoritariamente estudiantes y docentes, como mediadores de convivencia escolar-comunitaria al interior del liceo Confederación Suiza.

Objetivos específicos

Difundir el enfoque de mediación escolar, entre la totalidad de los estudiantes pro-retención, distinguiéndola de otros procedimientos de gestión del conflicto.

Consolidar un grupo de mediadores, desarrollando en ellos habilidades lingüísticas, sociales y cognitivas al servicio del uso de la técnica de mediación.

Diseñar e iniciar la implementación de estrategia de mediación escolar apropiada a los lineamientos pedagógicos y de convivencia propios del liceo Confederación Suiza.

Este trabajo logró formar a un equipo de 8 mediadores, quienes trabajan acompañados por dos adultos de la comunidad, quienes recibieron capacitación durante el primer semestre, dedicándose a la resolución de conflictos durante el segundo.

La medida formativa de la mediación se aplicará principalmente en casos de trasgresiones de mediana complejidad, donde existan dos partes involucradas dispuestas a llegar a un acuerdo (pre-mediación).

Los pasos a llevar cabo en la mediación son:

- a. Validar la mediación: los mediadores darán a conocer las reglas y requisitos de la mediación, preguntando explícitamente si las partes quieren solucionar su conflicto o si están voluntariamente.
- b. Primer acercamiento: los mediadores preguntan sobre el conflicto a cada una de las partes:
¿Qué ocurrió?, ¿Cuándo?, ¿Dónde?, ¿Cómo se sintieron?, ¿Qué crees tú que sintió tu compañero?...



- c. **Resolución del Conflicto:** las partes asumirán que se están relacionando de mala forma y propondrán soluciones concretas para relacionarse adecuadamente en la escuela.
- d. **Acuerdos:** compromisos explícitos y concretos sobre la forma como se tratarán las partes de aquí en adelante. Por ejemplo, saludarse todos los días, jugar juntos a algo, conocerse más, compartir cosas, etc.

Finalizadas las mediaciones se entrega un informe escrito a quien haya derivado en primera instancia a los estudiantes a mediación.

4. ERAC: EL ARBITRAJE

Es un procedimiento con el cual se aborda el conflicto, en donde un tercero -un adulto con atribuciones en la institución escolar- a través de un dialogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente las posiciones e intereses de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación planteada.

En este sentido, el Arbitraje pedagógico corresponde a un proceso privado de resolución, en que el o la docente como tercero o tercera incluido en el proceso, será depositario de la medida de resolución o restauración, generando a través del diálogo un aprendizaje significativo en los estudiantes en conflicto. El aprendizaje significativo esperado en esta relación se vincula con la posibilidad de que las partes involucradas relaten sus demandas y que el profesor o profesora en conjunto con los y las estudiantes genere una solución y/o comprendan el sentido de la restauración frente a una falta cometida.

Objetivo general:

Desarrollar autonomía, en los estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, aprendiendo en la práctica a escuchar y expresar sus emociones y conflictos asertivamente.

Reglas básicas:

Resguardar la dignidad de las partes,

Resguardar el derecho a la educación,

Resguardar el restablecimiento de las relaciones,

Proponer una salida justa al problema,

Reparación del daño implicado en el conflicto. PASOS

- a. Reconstituir el conflicto junto a las partes, escuchando los relatos, propiciando el diálogo y el respeto de los turnos para facilitar la escucha, junto a preguntas que permitan esclarecer la situación.
- b. Buscar una solución justa en la que se incluyen proposiciones tanto de los involucrados en el conflicto como del árbitro pedagógico, para llegar a un acuerdo en el que se resguarden las reglas del proceso.
- c. Establecer un plan de acciones reparatorias, el cual incluya plazos, periodicidad, actores involucrados y condiciones.



Los y las adultas que ejecutarán el arbitraje serán aquellas que lideran los distintos comités del establecimiento, con el objetivo de abordar la trasgresión desde mirada específica de los hechos ocurridos. Se establece también la posibilidad de incorporar a una persona más, según lo requiera la primera persona designada para el arbitraje.

Estos comités son:

Derechos Humanos

Interculturalidad

Género

Seguridad

Convivencia

Medio Ambiente

5. OTRAS ACCIONES REPARATORIAS

PROPUESTAS EN LO ACADÉMICO

En el derecho al aprendizaje

Preparar una síntesis de la clase realizada para ser presentada en la sesión siguiente,

Preparar una introducción a los contenidos (señalados por el docente) de la clase siguiente para exponerlos al inicio de ella,

Generar un taller para compañeros de curso sobre un tema de interés que surge de la sesión que se afectó,

Preparar dinámicas de trabajo orientadas a incorporar aprendizajes múltiples.

En el derecho a la información

Se implementan entrevistas personales con estudiante y/o familia para exponer situación y proceso del estudiante en detalle,

Crear afiches para la difusión de información relevante en el curso, nivel o liceo.

En el derecho a orientación escolar, vocacional y profesional

Gestión de Diario Mural en el que el responsable divulga información relevante para la comunidad,

Exposición ante el curso de características de carreras, profesiones u otras alternativas de desarrollo personal.

En el derecho a discrepar

Se exponen ante el grupo afectado las principales ideas que caracterizan el pensamiento que se vulneró, Generación de una clase alimentada centralmente de las opiniones y modalidades que no fueron escuchadas o incorporadas,

Acto de desagravio ante la persona y/o grupo afectado.

PROPUESTAS EN LO IDENTITARIO



En el derecho a la organización

Sujeto realiza investigación sobre organizaciones de diverso tipo existentes en la actualidad y elabora diario mural con dicha información,
Entrevistar a distintos actores de la comunidad en torno a la participación del liceo en diversos espacios de organización social,
Participar de la difusión y propaganda de todas las listas que participen de una elección enfatizando la importancia de organizarse,
Diseñar e implementar una campaña educativa por la no discriminación,
Pedir disculpas públicas al ofendido u ofendida, destacando sus cualidades como persona.

En el derecho al uso de las instalaciones

Elaborar afiches de difusión de protocolos para el uso del espacio y pegar en todas las salas de clases,
Realizar campaña visual o intervención durante los consejos de curso sobre la necesidad de cuidar y mantener los espacios, Realizar un catastro de daños a las instalaciones del establecimiento - Realizar afiches que difundan cuál es el costo gastado por el liceo en reparaciones y qué otras cosas se podrían hacer con esos recursos, Pintar o reparar las instalaciones que fueron dañadas,
Realizar campaña oral, visual o escrita respecto de las implicancias en la vulneración de las leyes que regulan el uso del espacio público,
Colaborar en la mantención y limpieza de los espacios del liceo como CRA, Laboratorio, Salas de clases.

En el derecho a la expresión

Realizar una investigación respecto de la cultura o la historia de la persona dañada y presentar públicamente sus resultados, resguardando la confidencialidad y destacando lo positivo,
Colaborar activamente en la difusión de las culturas o identidades dañadas,
Realizar una exposición oral o visual en torno a las características de las culturas o identidades dañadas, Organizar una actividad de desagravio público hacia las personas o culturas que fueron dañadas, Participar activamente de las actividades de conmemoración de fechas significativas.

PROPUESTAS

EN LO CONVIVENCIAL

En el derecho al apoyo psico-social

Levantamiento de diagnósticos con miembro de dupla psico-social
Difusión mediante campañas gráficas del trabajo de la dupla psico-social
Charlas en cursos, según temática, acompañado/a de miembro de dupla psico-social

En el derecho a un ambiente saludable y seguro

Plan de intervención en el entorno cercano
Participación activa en campañas de limpieza
Incorporación al comité de Seguridad y medio



ambiente

En el derecho a la integridad personal

Estudiante genera un “mapa de violencia” en su vida y evalúa las maneras que lo/la ha afectado/a y su relación a la resolución de conflictos.

Estudiante lee artículos sobre el impacto de la violencia a largo plazo en la vida de las personas y genera presentación oral sobre el contenido de los artículos leídos.

ⁱ María Laura Diez: 2013:6

ⁱⁱⁱ Ministerio de Educación, “Política Nacional de Convivencia Escolar”, MINEDUC, Santiago, 2015, Pág. 25

ⁱⁱⁱ Hirmas y Carranza, 2009, p.131

^{iv} IV Jornadas de cooperación iberoamericana sobre educación para la paz, la convivencia democrática y los derechos humanos, UNESCO. 2010, p.47

^v Lineamiento Pedagógico de la Educación para la Ciudadanía y la Convivencia, Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá. 2013, p. 19

^{vi} Ordinario N° 539 sobre Roles y Funciones de Coordinadores/as de Convivencia Escolar, DEM I. Municipalidad de Santiago, 2016, Pág. 2

^{vii} Política Nacional De Convivencia Escolar 2015/2018, MINEDUC, 2015, p.43

^{viii} Definición en instrumentos oficiales de la SIE

^{ix} Se considerará la omisión, estando presentes en la transgresión, como apoyo